

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//15.10

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1895

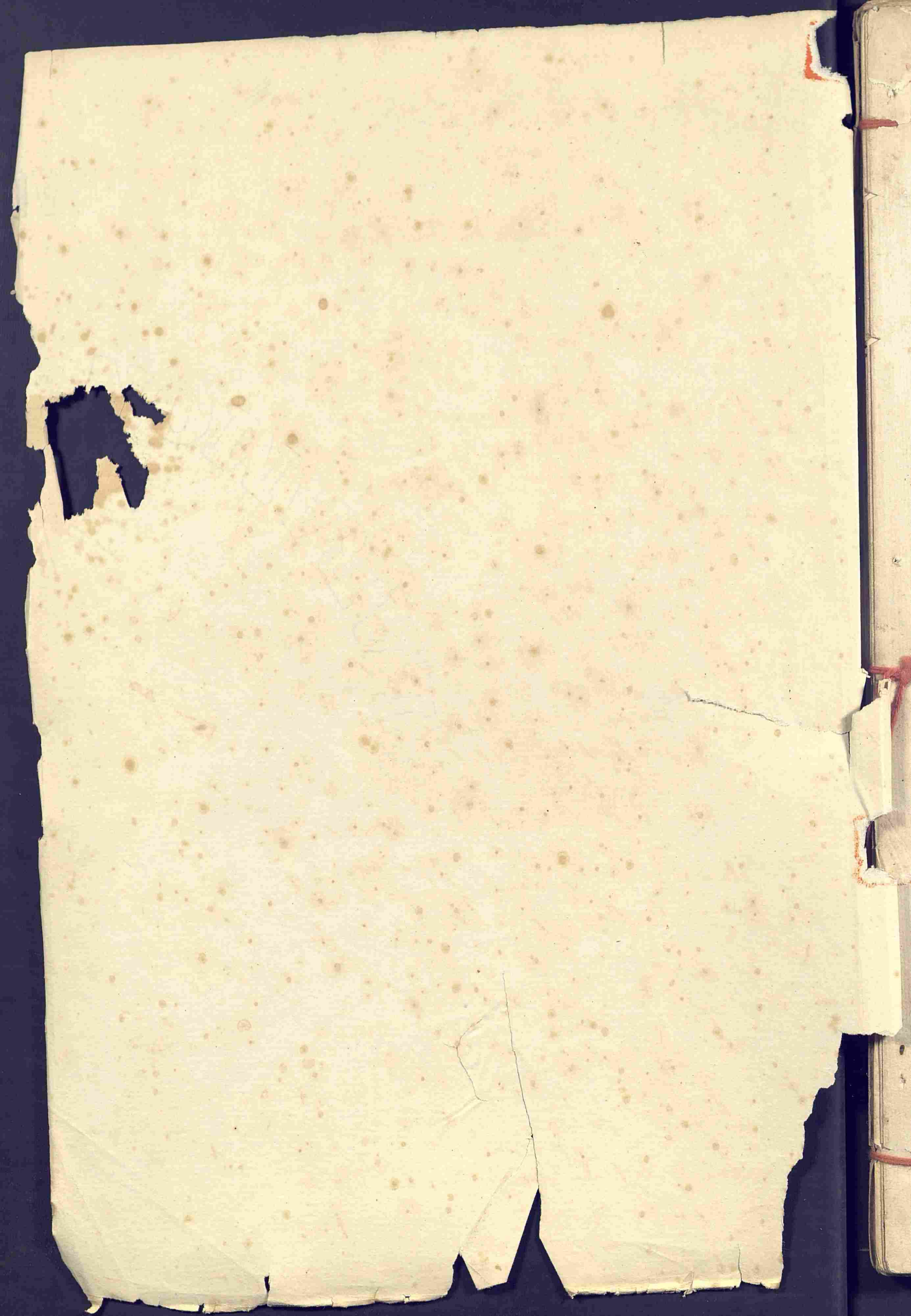
Nivel de descripción : Unidad de instalación

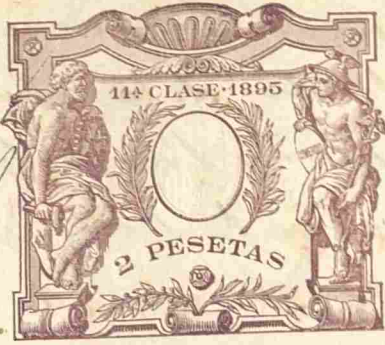
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 55 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra

Pueblo de La Parra Prov de Badajoz

Libro de Acuerdos de las ^{sesiones} ~~sesiones~~ ^{de} ~~de~~ ^{los} ~~los~~ ^{vecinos} ~~vecinos~~ ^{que} ~~que~~ ^{celebró} ~~celebró~~ ^{esta} ~~esta~~ ^{corporación} ~~corporación ^{municipal} ~~municipal~~ ^{el} ~~el~~ ^{mes} ~~mes~~ ^{de} ~~de~~ ¹⁸⁹⁵ ~~1895~~ -~~





Ordinaria del día 6 de Enero de 1899.

En la villa de La Para a seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mito y siendo las ocho de la noche hora señalada para celebrar sesion de orden del Sr. Presidente se habrio esta ordenandome a mi el Sr. dia de lectura del acta anterior la qual fue aprobada.

Manuel Mito
Manuel Caballero
Gonzalo
Antonio de
Gonzalo

Por el señor Presidente se manifiesta a la corporacion que terminada la epoca de las faenas agrarias de sembradura le parecia convenientemente trasladar la hora de la sesion a las diez de la mañana por ser esta mas comoda que la señalada para todos los señores Concejales.

Alfonso
Junta
Juan de
de Jose
Bartolome
Bartolome

La Corporacion en un todo conforme con su Presidente asi lo acuerda y señala la hora de las diez de la mañana de cada Domingo para celebrar la sesion ordinaria.

En este estado y teniendo presente que la corporacion ha tenido otra sesion para verificar el abastecimiento de los muros del actual recunplazo el señor Presidente levanto la sesion que firman los señores concoumentes de que yo el secretario certifico =

1899

Manuel Mito

Manuel Caballero
Gonzalo

Junta

Juan de Jose Mendez
Bartolome Bartolome

Manuel Mito

Antonio M. Garralera

Alfonso

Bartolome

Antonio de Aguilar



Ordinaria de En la villa de La Para a trece de Enero de mil ochocientos

dia 19 de Enero de 1885. } veinte y cinco, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento y siendo las horas de las diez de la mañana hora señalada para

celebrar la sesion el señor Presidente D. Mamón Fernandez de Aguilar y Lopez, abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido se da cuenta por el secretario de los trabajos practicados en la rectificacion o nueva confeccion del nuevo padron vecinal que examinadas las hojas que con anterioridad fueron repartidas a estos vecinos fueron clarificadas cada uno de ellos en vecinos, domiciliados y transeuntes segun les correspondia. Acordando a demas se proceda por la secretaria a transcribir estas a nuevo padron y que se cumplan ademas lo que prescribe las leyes con referencia a este servicio.

En este estado y sin otros asuntos de que tratar, virtud a las muchas horas invertidas en este asunto el señor Presidente levantó la sesion que firma con los señores concejales que asistieron de que yo el Sr. certifico =



Mamón Fernandez de Aguilar y Lopez
Manuel Caballero Gonzalez
Luis Jimeno
Bartolome Mastrotto
Bartolome Mastrotto
Manuel Nieto
Antonio M. Gonzalez
Joaquin N. Bolen
Señal del Sr. Jose Mendez
Antonio J. de Aguilar

Ordinaria de l dia 20 de Enero de 1885 } En la villa de la Parra a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento y siendo las horas de las diez de la mañana hora señalada para

celebrar la sesion el señor Presidente D. Mamón Fernandez de Aguilar y Lopez, abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido por el secretario se dió lectura del proyecto del Presupuesto Adicional formado por la Comision del Sr. M. Gonzalez para el cual ha de regir en el ejercicio actual y en Ampliacion el que estimando conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion y alas disposiciones vigentes y recursos de la localidad y conforme con el informe del señor Regidor Sindico, acuerda: que se fije al publico por espacio de quince dias

segun ordena la Ley Municipal, y transcuridos que sean con di-
gencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta
a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal; pa-
ra cuyo fin sera esta convocada en legal forma.
En este estado y sin mas asuntos de que tratar se levanta la se-
sion de orden del señor Presidente firmando con los señores conce-
jales que asistieron, de que yo el srvo certifico

Mariano Fernandez de Aguilar
Mauricio Caballero y Gonzalez
Antonio Lopez Gonzalez
Alfonso V. Goller



Bartolome Rastrojo

Señal de + de Jose Mendez

Bartolome Rastrojo
Antonio Jefe Aguilar

Ordnaria del
dia 27 de Enero
de 1888

Junta Jirico
En la villa de la Perra a veinti siete de Enero de mil ochocientos
noventa y cinco, reunidos los señores que componen este Ayt. bajo

la Presidencia del señor Alcalde D. Mariano Fernandez de Agui-
lar y Lopez, Abierta la sesion de orden de dicho señor Presiden-
te se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del expediente formado para proceder a la renova-
cion de la mitad de los individuos de la Junta Pericial de esta villa
con arreglo a lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de la Con-
tribucion territorial de 30 de Septiembre de 1888 y en vista de las re-

clamaciones expedidas por el secretario de este Ayuntamiento, ex-
presando en la primera los nombres de los peritos a quien correspon-
de salir por raron de antigüedad, en la segunda los contribuyentes
por territorial de este distrito devidamente clasificados por cuotas la
corporacion acordó

Que siendo nueve los individuos de que se compone este Ayuntamiento
nueve han de ser los que formen la Junta pericial; por lo que habien-
do sido elegidos cinco en la renovacion vial anterior son
cuatro los que deben ser elegidos en la renovacion presen-

las
del
de

te, como son igual numero al que han correspondido salir y son los siguientes.

D. Felix Guerrero Arias
" Adriano Becerra Vega
" Juan Nieto Mangel
" Antonio Gonzalez Contreras

2.^o Que en sustitucion de la mitad de los individuos que cesan y de conformidad con el art. 31 del citado reglamento nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuacion se expresan y que corresponden a la misma categoria generalidad de vecinos que los salientes.

D. Maximino Gonzalez Rodriguez
" Jose Nieto Gutierrez

3.^o Que para suplentes que recemplacen en ausencia o enfermedad corresponden nombrar dos como mitad del numero de propietarios; por lo que el Ayuntamiento nombra por su parte al que le corresponde a —

D. Fulgencio Vega Rodriguez

4.^o Que para nombrar los otros dos peritos y el suplente la Administracion de Hacienda de esta Provincia se formen y remitanterna a la misma comprendiendo los contribuyentes siguientes.

Primeraterna

Vecinos de la Primera Categoria

D. Guillermo Rodriguez Vega
" Jose Villar Luengo
" Jose Caballero Gonzalez

Segunda Categoria

D. Niceto Garcia Pastrollo
" Jose Gonzalez Rodriguez
" Juan Manuel Lahera Hermorel

Suplentes

terna de la 3.^a categoria de suplentes vecinos.

D. Genaro Ordóñez Lagar
" Camilo Lahera Hermorel
" Luciano Gonzalez Oliveros

Por ultimo el Ayuntamiento acordó que de conformidad con



el art. 36 y á los efectos del 25, 28 y 39 del Reglamento antes expresados se comuniquen el nombramiento á los peritos repartidores y suplentes elegidos por la corporacion, haciendo lo propio respecto á los que la Admon elija tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldia y transcurrido que sea el termino legal sin reclamacion por parte de aquellos ó resoluciones que se formulen, se proceda á constituirse la Junta municipal con dichos peritos y los que continuen funcionando, dando principio la misma á las operaciones que les estan encomendadas en la contribucion territorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y vice presidencia del concejal D. Manuel Nieto Gutierrez que en armonia con lo prevenido en el art. 33 del repetido Reglamento acuerda designar en este acto el Ayuntamiento. El señor Presidente manifiesta á la Corporacion que proximo fin de mes se hace preciso satisfacer las atenciones de este Municipio y por ello debe acordarlo así la corporacion. Conforme los señores Concejales con el parecer de su Presidente Honorable sean estas satisfechas por doravante partes de cada art. y capitulo del Presupuesto vigente.

En este estado sin mas asuntos de que tratar y una vez dada cuenta de la Correspondencia oficial y Boletines correspondientes á todo el mes de la fecha y una vez enterado los señores Concejales el señor Presidente levantó la sesion que firman los concurrentes, de que yo el secretario certifico. Sobre rayado. Laciones. es = vales

Manuel Nieto Gutierrez
 Manuel Caballero y Gonzalez
 Quintan Juncos
 Bartolomeo Rastillo
 Manuel Nieto
 Antonio Malvar y
 Alfonso N. y
 Bartolomeo



Parrollo

Real cédula de José María

Antonio José Aguilas

Ordinaria del día Quila Villa de La Parra a tres de febrero de mil
3 de febrero 1895

vechocientos noventa y cinco, reunidos los señores
que componen este Ayuntamiento en sus casas con
Historiales bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ramón
Jiménez de Aguilas y Lopez con objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a este día de orden del
señor Presidente por mi el Secretario se dió lectura del
acta anterior la cual fue aprobada.

Siendo la hora señalada para la sesion por el señor
presidente se declaró esta abierta.

Por el señor regidor Don Antonio María Gonzalez
de San Juan se manifestó a la Corporacion
lo conveniente que para todos los señores conce-
jales seria señalar las ocho de la mañana
para celebrar la sesion; tanto porque a esta
hora esta mas desocupado el publico que desee
concurrir cuanto porque quedan mas horas dis-
ponibles para poderse ocupar la Corporacion en
otros asuntos de su competencia que si se sena-
lada un determinado Domingo como por fiestas y
otros varios.

La Corporacion unanimemente acuerda trasla-
dar la hora de la sesion a las ocho de la maña-
na segun propone dicho señor.

Fue habiendo mas asuntos que tratar por el se-
ñor Presidente se levantó la sesion que firmaron di-
chos señores concurrentes de que yo el Sr. secretario

4. J. J. Jimenez de Aguilas

Manuel Nieto

Ordina
2o de th
Manu
Manu
Gonza
Historia
Váler
Alfonso
Bartol
Guara
Jore
Bartol
Arillo

Mmanuel Caballero y
Gonzalez

Antonio M. Morales

Reg. No. 4.º No. 1.º en Bartolome Rastroff

4

Teniente de José María

Antonio J. de Aguilera

Extraordinario
del día 5 de febrero
de 1895

En la Villa de La Parra a cinco de febrero
de mil ochocientos noventa y cinco, Reunidos

los señores que componen este Ayuntamiento en
sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D.º Ramón Fernando de Aguilera
y López y previa convocatoria que se hizo al
efecto y siendo las ocho de la noche se reunió
para celebrarla el Sr. Presidente
abrió la sesión manifestando a los señores
Concejales que les sabrían el objeto de esta
por la papuleta de convocatoria.

Acto seguido se dio lectura por el Secretario
de una comunicación del Sr. gobernador
civil de esta Provincia por la que se comu-
nica a este Sr. Alcalde que don Bato-
lino López Guerrero está por sí como su
poder Autoridad sustrato delegado para

que inspeccione todos los papeles de esta
Administración municipal, previniendo
a la vez se le facilite cuantos documen-
tos y auxilio necesite.

La Corporación municipal quedó en-
terada por lo que el tenor Presidente
levantó la sesión que firma con los se-
ñores Concejales de que yo el Secretario

Certifico

 Ramon Fernandez
de Aguilar

Mamed Nieto

Mamed Caballero y
Gonzalez

Antonio M. Gonzalez

M. Gonzalez

Bartholome Barroto

Senal de J. de Jose Mendez

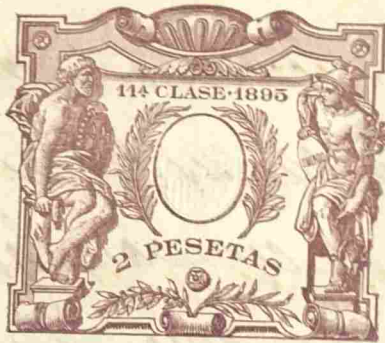
Antonio de Aguilar
Lino

Extraordinaria del }
dia 17 de febrero de 1895 }
En la villa villa de la Parra a siete de febrero de mil
ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que compo-
nen este Ayuntamiento en su casa Consistorial, previa convocación
bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Ramon Fernandez
de Aguilar y Lopez, siendo las once de la noche el tenor pre-
sidente abrió la sesión y expuso que como a los señores Concejales
constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las
cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil
ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro que
estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regi-
dor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinen-
tes de la ley se examinaron por los señores Concejales la cuenta
referida, y determinaron fijar el Cajo en diez y seis mil quin

dia
de
Ram
der
Man
Man
Gon
Jua
Dato
No.
Ante
vale
Alfon
Juan
Joa
Dau
tro

Ordina
20 de
Man
de
Man
Man
Gon
Dato
vale
Alfon
Dato
Jua
Dato
Aro

10



cientos, sesenta y dos pesetas, tres centavos y la Data su día
 y seis mil trescientos doce pesetas, seis centavos acordando al
 propio tiempo se paren las mismas con toda su documentación
 a la Junta municipal para su revisión y censura, de conformi-
 dad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal, cum-
 pliéndose previamente lo dispuesto en el párrafo tercero de dicho
 artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por
 medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presen-
 tar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y pida.
 En este estado y terminado el asunto para que fue convocada
 esta sesión la levante el señor Presidente que firma con los
 señores Concejales asistentes, que yo el secretario certifico.



Manuel Ferrnandez
[Signature]

Manuel Nieto

[Signature]
 Manuel Galarraga
 Gonzalez

Antonio M. Gonzalez

Regio o de

Bartolome Rastrojo

Señal de Jefe de José Mendez

Antonio J. de Aguilera

Ordinaria del día } En la villa de La Piedad a diez de febrero
 10 de febrero de 1895 } de mil ochocientos noventa y cinco

Reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias que al margen se expresan bajo la presidencia del teniente Alcalde D. Ramon Fernandez de Aguilera y Lopez y siendo la hora señalada para la sesion por dicho teniente Presidente se habio esta ordenandome a mi el Secretario dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el teniente Presidente se manifiesta a la corporacion que presentado por la comision especial el proyecto de presupuesto adicional que tiene a suplir el ordinario del ejercicio corriente que en su concepto lo cree ajustado a las circunstancias de esta localidad y ordena se da lectura del mismo por el secretario y examinado por el Concejal que quise hacerlo se aprueba en todas sus partes y acuerdan se pase este al teniente Regidor Sindico para su cuenta y después de expuesto al publico por quince dia se pase a la Junta Municipal para su aprobacion definitiva segun lo determinado en la vigente ley municipal.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por el teniente Presidente se levantó la sesion que firman todos los señores Concejales asintiendo de que yo el Secretario certifico

Ramon Fernandez
de Aguilera y Lopez
Secretario

Manuel Nieto
Manuel Urballena y
Gonzalez
Concejal

Ordina
20 de 4
Ramon
de Aguilera
Manuel
Manuel
Gonzalez
Pastor
Valer
Alfonso
Basilio
Gonzalez
Joaquin
Pastor
Arrollo

Antonio M. Gonzalez

M.º.º.º.º.º.

Bartolome Parroloz

Final del de Jose Mendez

Antonio J. de Aguilar

Interdiction del
dia 15 de febrero del
1895

En la villa de La Pava a quince de
febrero de mil ochocientos noventa y cinco

terminados los señores que componen este Ayuntamiento
previa convocatoria en su Casa Comunal, siendo
la hora señalada en la papelota, por el señor Presidente
se declaró esta abierta, manifestando que como
sabian el objeto de la reunion era socorrer la calamidad
que hoy afflige a la clase trabajadora del pueblo
y que en su concepto y de seguir el temporal se haria
preciso emplear los brazos mas necesitados en la
composicion de caminos ocinales, por lo que la Corporacion
puede determinar el camino que crea mas necesidad
la recomposicion el precio de cada jornal y el
numero de jornales diarios que han de prestar trabajo

Los señores Concejales despues de una ligera discusion
acordaron que en primer termino se componga
el que de esta conduce a Villalba y hacia la carretera
de Badajoz a Sevilla que el precio de cada jornal sea
el de setenta y cinco centimos de peseta, el numero
de jornales diarios sean quince y el tiempo de duracion
todo cuanto dure la calamidad. Que su po

Ordina
de
Ran
der
Man
Man
Gon
Jua
Dato
No.
Autor
rale
Alfon
Juan
Joa
Dac
Ara

go sea diario con cargo al capitulo y articulo corres-
pondiente de nuestro presupuesto vigente justifican-
do el pago con la relacion diaria convenientemente au-
torizada por el encargado de los trabajos, para lo
que es nombrado Don Joaquin Rodriguez y Termini-
nada que sea expedir el libramiento correspondiente.
En este estado y terminado el objeto de la convocatoria
se levanto la sesion que firman los señores Concejales
concurrente de que yo el senor certifico

Ramon Fernandez
de Guzman
Manuel Nieto
Manuel Caballero y
Gonzalez

Antonio M. Gonzalez
Ves.º Goller Señal de + de Jose Mendez
Antonio Jaraquilar

Ordinaria del dia 17 de febrero 1895
En la Villa de la Pasa a diecisiete de febrero de mil ochocientos
noventa y cinco reunidos los señores que componen el
Ayunt. en sus Casas Concejales bajo la presidencia del
senor Alcalde D. Ramon Fernandez de Guzman y Lopez se ha-
bio esta ordenando se diese lectura del acta anterior que fue a-
probada.

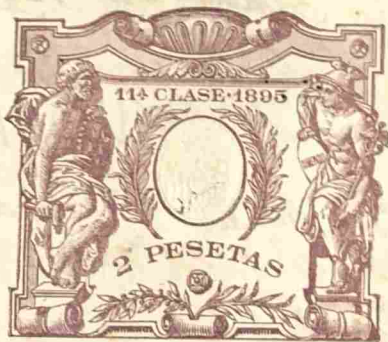
Se dio cuenta por el secretario de la correspondencia oficial
y trabajos de secretaria quedando enterados los señores Concejales.
El senor Presidente manifesto que para ocuparse para la sesion
extraordinaria convocada por el senor delegado que tendria lugar a la
noche de la mañana de otro dia levantaba la sesion que firman
los señores Concejales que antecieron de que yo el senor certifico



Ramon Fernandez
de Guzman
Manuel Nieto
Manuel Caballero y
Gonzalez

Antonio M. Gonzalez
Ves.º Goller Señal de + de Jose Mendez
Antonio Jaraquilar
Bartolome Nastro

Ordina
de
Man
Man
Gon
Dato
No.
Autor
rale
Alfon
Juan
Dac
Ara



Acta 3. En la villa de La Pava á diecisiete de febrero de mil
 ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de la mañana
 de la sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1895 se reunieron en la casa capitular previa convocatoria al efecto
 los señores Don Antonio Lopez Guerrero, Delegado del Gobierno,
 Don Mamón Fernandez de Aguilar y Lopez, Alcalde Presidente
 de este Ayuntamiento, Don Manuel Nieto Gutierrez primer
 teniente del mismo, Don Manuel Caballero Gonzalez, segundo
 teniente, Don Antonio Maria Gonzalez de San Juan Regidor
 Sindico, los concejales Don Quintín Jimeno Gonzalez, Don Bartolo-
 me Mastrollo Vinagre, Don José Mendez Gomez, Don Alfonso Gon-
 zalez Rodriguez, Don Bartolome Mastrollo Mendez, Don Antonio
 Fernandez de Aguilar y Lopez, Secretario del Ayuntamiento y
 Don José Maria Suarez y Maestre Secretario de la Delegacion, con
 el fin de celebrar sesión extraordinaria para dar vista del expe-
 diente Gubernativo que se instruye por orden del señor Gober-
 nador Civil de la Provincia fecha dos del actual.

Procediose á la lectura del citado expediente por el secretario de
 la Delegacion en cumplimiento á lo prevenido en el artículo
 cuarenta y uno del Reglamento de procedimiento administrativo
 de veintidos de Abril de mil ochocientos noventa, y siendo las diez
 de la noche sin poder terminar el acto de acuerdo con la Cor-
 poracion se suspendió la sesión para reanudarla á las nueve
 de la mañana del siguiente día firmando los señores presentes,
 de que yo el secretario certifico=

Antonio Lopez Guerrero

Manuel Caballero y
 Gonzalez

Mamón Fernandez
 de Aguilar y Lopez

Manuel Nieto

quien las firmas - Antonio M. Gonzalez Quintan Jirico
Bartolome Partrillo
Alfonso J. de Aguilera

Señal de J. de Jose Mendez

Bartolome Partrillo

Antonio J. de Aguilera

José M. Suarez

Continuacion del Acta - En la villa de La Pava a dieciocho de febrero de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron los señores que resultan en la sesion que antecede en la sala Capitular con objeto de proseguir la practica de la Diligencia que quedo pendiente en el dia de ayer, y no habiendo sido posible terminarla por la misma razon que la anterior se acordó suspender este acto para proseguirlo a las nueve de la mañana del dia siguiente firmando dichos señores concurrente, de que yo como secretario certifico - Antonio M. Gonzalez Quintan Jirico

Antonio Lopez Suarez Ramon Fernandez
Manuel Prieto José Aguilera Quintan Jirico

Masimo Caballero y Gonzalez

Bartolome Partrillo

Alfonso J. de Aguilera

Bartolome Partrillo

Señal de J. de Jose Mendez

José M. Suarez

Antonio J. de Aguilera

Continuacion del Acta - En la villa de La Pava a diecinueve de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de la mañana se reunieron en la sala Capitular de este Ayuntamiento con el fin de terminar la practica de la Diligencia practicada en las dos sesiones anteriores y terminada la lectura del expediente de referencia los señores Alcalde, Regidores y Secretario del Ayuntamiento presente dijeron: que quedan enterados y para descargarse de los cargos que por la Delegacion se han formulado en el expediente comisionado por la Corporacion hace uso de la palabra su Presidente D. Ramon Fernandez de Aguilera el que empiezo manifestando lo va a verificar por ramon de todos los que han sido impecionados y empiezo por el.

Libro de Actas. Del minucioso examen practicado en este documento por la Delegacion declara y demuestra clara y sencillamente que esta

Ordina
20 de fe
Man
Man
Gon
Jus
Dante
No.
Ante
vale
Alfon
Juan
Jose
Dante
trou

Ordina
20 de fe
Man
Man
Man
Gonra
Dante
valez
Alfon
Dante
Juan
Jose
Dante
trou

Corporacion municipal esta inspirada en sentimientos de moralidad y honradad. Pues son pocos (porque nosa costumbre) los Agente municipales en esta Provincia, que en primero de Enero de cada año abren un libro destinado a contener todos los acuerdos tomados durante el curso de todo el año y que sus pliegos de papel sellados contengan su numeracion correlativa como sucede con el nos ocupa el señor Delegado al examinar referido documento me encuentro en el algunas deficiencias pues no puede darsele otro nombre y que a mi juicio son faltas tan leves que no merecen mencionarse. La primera de estas faltas consiste en la falta del ultimo pliego de los cuatro sobrantes y en blancos y que proceden a la ultima sesion en el escrito, no existe en el libro cuanto asi lo afirma la diligencia de apertura. Pate hecho obedece al haberse roto el hilo que sostenia su encuadernacion y comprendiendo que habia de sobrar no fue buuelto a unir a los que le antecedian y unido esto a la falta de papel que hay en esta expendeduria se le dio un pliego para otro uso por no demorar un importante servicio.

Las faltas de firmas que se acunan en algunas de sus sesiones por concejales que a ellas asistieron no obedece a otra cosa que a involuntarios olvidos al practicar su recogido y asi lo prueba que en la sesion inaugural estampó su firma en la primera parte de Don Manuel Caballero Gouzales y carrea de ella en la segunda, siendo el mismo acto con lo que se demuestra la asistencia de dicho señor y el olvido involuntario en el recogido de su firma, y asi ha ocurrido con las pocas faltas que se observan en las demas sesiones siendo de advertir que las mayores de estas faltas consisten en no estar la señal de la cruz del Concejal Don José Mender que no sabe escribir, por lo que solo basta hacerlo contar sin necesidad de este requisito.

Nada tengo que decir de la falta imputada a la repeticion de firmas pues lo dejé a la consideracion e ilustrado criterio del señor Gobernador Civil manifestando tan solo que esta falta (si asi puede llamarse) la han

cometido los concejales temiendo en pro de este hecho tener mas de
sesenta años sus autores y muy gastada su vista.

Las enmiendas que se mencionan en el expediente estan en su mayo-
ria salvadas y no merecen ser reñuadas por ser lebes los puntos con
que se relacionan y por la salvedad que de ella se hacen al final de
la sesion de cada acta.

Las que podian afectar en algo y dar abigo a dudas, esta probado
por la nota puesta al final de la diligencia de examen que heva
equivocaciones involuntarias sufridas por la Delegacion la cual
esta autorizada por el señor Delegado y demas concurrentes.

El faltar las firmas en la sesion de la adopcion de medios para lle-
var a efecto el medio de hacer efectivo el encabramiento de Comu-
nos, solo consiste en que los dos vocales que han dejado de firmar,
estan casi siempre ausentes de esta villa, con lo que se dificulta
su recogido pero tienen firmado el minutario.

El acuerdo a que se refiere la certificacion que obra en el expedien-
te respecto al recuento general de ganados fue tomado en virtud
de lo preceptuado en el articulo cincuenta y seis del Vigente Re-
glamento de la Contribucion territorial; y este acuerdo fue cum-
plido con las formalidades preceptuadas en referido Reglamen-
to y una vez firmada el acta de dicho recuento, por los seño-
res Concejales, e individuos de la Junta provincial fue remitida
a la superioridad que aprobó en tres de Agosto de mil ochocientos
noventa y cuatro, quedando demostrado con lo que precede no ha
habido inhabilitacion por parte del Ayuntamiento como se
desprende se le puede imputar por la Delegacion por el recogido
de esta certificacion.

La sesion extraordinaria del dia doce de Agosto que aparece cele-
brada a las nueve de la noche y estampada en el libro antes de
la ordinaria del mismo dia que se celebró a las ocho, obedece a ha-
ber equivocado los bonadores del acta al transcribir las al libro des-
pues de su aprobacion, pues las sesiones se celebraron a las horas
en ellas consignadas.

El defecto que se menciona en el expediente, referente al espa-
cio en blanco que media desde el cierre de la sesion del veintio-

Ordina
2o de
Man
Man
Gon
Jus
Dart
No.
Autor
vale
Alfon
Juan
Joa
Dau
Arce

Ordina
2o de
Man
Man
Gon
Dart
Alfon
Juan
Dau
Arce





cho de Octubre al que le sigue la firma del Alcalde á las de los demás concejales obedece á una distraccion de estos señores motivada al fijarse en el sello y no en la firma del Presidente y segun manifestacion del secretario cuando lo notó fue á él firmar Don Alfonso Gonzalez que por la dificultad que tiene en estampar su firma se aproximó á él para indicarle el lugar notando esta deficiencia, imposible ya de salvar. Las faltas de asistencia á las sesiones por los señores Concejales han sido justificadas devidamente y por recado verbal de los intervinientes alegando enfermedad u otras causas justas, que la Corporacion ha creido atendibles y por consiguiente dispensados á estos de asistir. Pero dichas faltas de asistencia no han sido con la frecuencia que se nota en la generalidad de los municipios, pues frecuentemente se lee en la prensa (hoy no ha podido celebrar la sesion de tal ó cual parte por falta de numero de señores Concejales). Este hecho de no poderse celebrar sesion por lo anteriormente expuesto solo ha ocurrido siete veces en el transcurso del año pero siempre ha obedecido al estar distraidos los señores Concejales para el servicio de Quintas, Elecciones y otros analogos, que á la vez ocupaban el salon destinado á sesiones en este municipio.

Por último y finalmente algunas de las enmiendas que contiene el libro no puede precisarse en que consistan pues por ser de otra letra y haber salido el libro fuera de la oficina municipal contra la voluntad del Secretario que solo accedió á su entrega por acatar á ordenes que el cree superiores. Con lo que queda expuesto creo bastará para que el señor Gobernador con su ilustrado y recto criterio juzgue la inocuidad

paridad de la Corporacion en lo que respecta á se relaciones con este documento, dando con esto por terminado este asunto y parando á ocuparnos de otros de los ramos que abarcan el expediente no de menor importancia para esta Corporacion como son los

Consumos del ejercicio de 1893 á 1894

La Administracion municipal hera el medio adoptado para llevar á efecto este impuesto. Lo cual se verificó con todas las formalidades prescritas en las Leyes del Ramo durante todo el ejercicio como puede comprobarse con la documentacion que aun obra en poder del señor Administrador municipal Don Antonio Gutierrez Lopez. Intramando mucho á los señores Concejales que en vez de proceder el señor Delegado á examinar por sí á personas ajenas á la Corporacion, vien porque ellas se hallan prestado, voluntariamente ó vien porque hayan sido citadas por dicho señor, hubierase clamado este del unico competente como lo es el Alcalde Presidente que en este momento hace uso de la palabra que hubiere ordenado su inmediata extirpacion por cuanto no se ha negado á facilitar todo lo que le ha sido reclamado para mejor cometido de la impeccion. Y si vien con unida al expediente una certificacion en la que se afirma por el secretario que estos documentos no existian bajo su custodia en el archivo municipal este funcionario dijo la verdad y cumplió con su deber acatando la orden y cumpliendola sin hacer objecion alguna. Despues se le pide por el señor Delegado al repetido funcionario certificacion de haberse cumplido las formalidades prescritas en el artículo ciento cincuenta y seis del vigente Reglamento de Consumos afirmando en esta certificacion que estas formalidades habian sido cumplidas. Por lo que á juicio del que habla no cabia duda á la Delegacion que dentro del municipio y sin necesidad de recurrir á personas de fuera podian entregarles todos los documentos referente á tan importante ramo.

En uno de los comparecintes ante el señor Delegado, el Alcalde de este Ayuntamiento y en la actualidad concejal suspenso por auto judicial á consecuencia de actos que se relacionan con

cho
de
Nar
der
Man
Man
Gon
Luis
Dante
No.
Antonio
vale
Alfon
Juan
Juan
Dante
truen

Ordina
2o de
Man
de
Man
Man
Gon
Dante
vale
Alfon
Dante
Gon
Juan
Dante
truen

16

esta Administracion municipal, Don Antonio Hernandez Pua-
no; dicho individuo, entrega al señor Delgado varios documentos
originales pertenecientes a este municipio y que su sitio es el ar-
chivo municipal; pues para justificarlos actos que combengan
a los interesados se expiden certificaciones por el secretario ó
Archivero. Y contravenir a estas disposiciones, es hacer imposible
la practica de la Administracion. Quien ha entregado al señor
Hernandez, los documentos de referencia, se ignora; lo que si puede
decirse que estos se refieren a el tiempo en que él, ejerció de Al-
calde y que estan en su poder.

Doy por terminado a este incidente y paso a explicar con deta-
lles lo que ocurre en la Administracion de referencia.
Esta oficina empezó a regir el día primero de Julio de mil ochocientos
noventa y tres; y le fueron entregados a sus emplazados, los libros de re-
caudacion para dias pares e impar, el de Intervencion, Depósitos,
actas de aforo y otros documentos que heran llevados todos ellos con
la debida formalidad.

Han ingresado en arcas municipales, despues de pagadas las aten-
ciones de la oficina, cuatro mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas
dier y seis centimos, faltando para cubrir el cupo mil ochocientos
noventa y siete pesetas, con ochenta y cuatro centimos que hacen
el total de seis mil trescientas setenta y seis pesetas. Para cubrir
la diferencia de mil ochocientos noventa y siete pesetas ochenta
y cuatro centimos que existen entre la cantidad ingresada
y cupo correspondiente a la Hacienda existe en la Administra-
cion un descubierto efectivo de unas seiscientas pesetas y pendien-
tes de liquidacion se calculan unas dos mil. Por lo que resultaría
un sobrante en su día de ochocientas pesetas próximamente.
Que como excedente de cupo ingresaran en la caja municipal
con cargo al capítulo octavo artículo tercero del presupuesto
de ingresos.

Por esta razon no aparecen los ingresos de las dos mil pesetas
que figuran en el referido capítulo y artículo de nuestro pre-

suplemento refundido cerrado en treinta y uno de Diciembre propio
uno pasado por estos ingresos por su caracter tienen que ser cal-
culados como aparece en su consignacion y nunca pueden preci-
sarse con exactitud, y mucho menor en un año como el anterior que
por lo calamitoso tubo que emigrar gran numero de trabajadores
con lo que quedo un buco grande en el consumo de las especies
gravadas con el impuesto y con esto una merma en los ingre-
sos de la Administracion sin embargo de lo que se calcula que sea
este uno de los años que mas haya producido a la Adminis-
tracion municipal el ramo que nos ocupa.

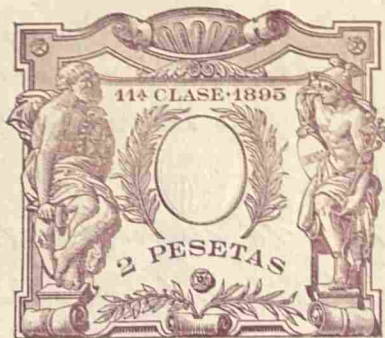
La morosidad en hacer efectivos los descubiertos existentes solo obe-
dece a la consideracion con que esta Corporacion trata a sus ad-
ministrados y teniendo en cuenta los muchos descubiertos que
por diferentes ramos habian dejado los anteriores Ayuntamien-
tos y que penden en la actualidad de ejecucion, segun se
compromete con el expediente instruido y que motiva este acto.
Los descubiertos expresados en nada afectan a la Hacienda pu-
blica puesto que el cupo a que asciende este pueblo ha sido
satisfecho a dicha Hacienda como se demuestra con las cuatro
cartas de pago compensadas por la referida Hacienda al veri-
ficar el pago de nuestra renta de inscripciones y que tiene recibida
del señor Delagado en su expediente.

Las mil ochocientas noventa y siete pesetas ochenta y cuatro cen-
timos que aparecen ingresadas de menor por causa de haber sa-
tisfecho a la Hacienda el total del encubramiento de consumos de
este pueblo y que corresponden a inscripciones, se consignaran como
resultas en el Presupuesto Adicional del presente ejercicio y que
esta en tramitacion, cubriendo este buco los descubiertos exis-
tentes en tan repetida Administracion municipal de Consumos.
Breve explicado todo cuanto se relaciona con este importante ramo
y comprobado mi dicho puesto que en los libros de Interbencion y
cargaremes que he examinado la Delegacion se encuentran con-
signadas partida por partida segun se ha verificado su ingre-
so, teniendo en su poder el señor Administrador tantas cartas
de pago como cargaremes referentes a este ingreso como

Ordina
2o de
Mun
Mun
Gon
Dante
No.
Autor
vale
Alfon
Juan
Joa
Dae
trac

Ordina
2o de

Mun
de
Mun
Mun
Gon
Dante
vale
Alfon
Juan
Dante
trac



hoy unidos à las cuentas municipales.

Por lo que doy por terminado este punto y paso à ocupar
me de la actual administracion municipal de Consumos.

Administracion }
Municipal de Con } El examen practicado en esta oficina y las Diligencias estan
sumos de 1894 à 95 } pados en el expediente instruido por el señor Delegado afir-

man suar que mi dicho el celo, actividad, y moralidad con
que estos empleados desempeñan su cometido; y mas que
esto lo comprueba el ingreso de cinco mil setenta y una pe-
seta setenta centimos que en varias partidas se han verifican-
do en el arca de nuestro municipio hasta el dia cuatro de
los corrientes en que se verificó la primera visita de inspeccion,
por lo que excediendo esta cantidad de tres mil ciento ochenta
y ocho pesetas que es la cantidad que corresponde al se-
mestre recaudar para el tercio resulta una diferencia en
mas de mil ochocientos ochenta y tres pesetas setenta y
mos con cargo al presente trimestre y ingresadas como com-
pensacion de la renta de inscripciones hecha por la Nacion
da puesto que à la hora presente debe haberse efectuado
este ingreso al verificarse el pago por dicha oficina de
referida renta correspondiente al segundo trimestre de
referido ejercicio.

Los libros de esta oficina son mas claros que los oficiales
pues para mejor servicios de la oficina tienen adiciona-
das cañillas con las cuales se sabe al dia con exactitud y
sin dificultad lo recaudado, lo ingresado en la caja munici-
cipal, lo pendiente de cobro y otros detalles por lo que la
comision encargada en esta Corporacion del ramo que
nos ocupa no ha tenido inconveniente en permitirle
este libro que viene à mejorar este ser-

vicio.

En todo cuanto tengo que manifestar en descargo de lo que pudiese resultar y que el señor Gobernador estima en justicia como siempre.

Por lo tanto } Ocuparme de este importante ramo debo hacer con-
municipal } que al hacer entrega de los documentos de este ramo el Ayuntamiento procesado y suspenso al que le substituyó interinamente y que hoy constituye el actual la mayoría de los individuos que interinamente desempeñaron el cargo concijil por haber sido elegidos en elección popular se les entregó solamente como justificantes del capital del Pósito un libro Protocolo de obligaciones el cual no está autorizado con la firma del Alcalde, Secretario y Sindico en ninguna de sus obligaciones y la mayoría de estas ni por el deudor ni fiador por lo que visto la informalidad de mencionado documento y teniendo presente el peligro que corria de poder desaparecer el beneficio establecido á que me refiero, la corporación municipal en veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres acordó en su sesión ordinaria que el Secretario interino en aquella época Don Antonio Fernandez de Aguilas pasase á la Capital á consultar al señor Gobernador Civil sobre el estado lamentable y desastrosos en que se encuentra este posito municipal por la mala confeccion de su documentacion. Este acuerdo fue llevado á cabo y al dar cuenta en la ordinaria del dia quince de Octubre del mismo año el señor Aguilas hizo presente á la corporación que el señor Gobernador Civil enterado y á la vista del libro protocolo á que me refiero previno que la cuestion del Pósito se tratara con mucho acierto declarando las circunstancias lamentables en que se encontraba la documentacion. Por lo que el Ayuntamiento procediendo con el acierto que se le prevenia por mencionada superior autoridad suplico á tratar la cuestion sin descanso y en la actualidad en dos libros de protocolos de obligaciones correspondientes á los años mil ochocientos noventa y tres y al mil ochocientos noventa y cuatro aparece un devito reconocido de mas de diez mil peretas que con novecientos

clia
de

San

der

Man

Man

Jon

Jun

Part

No.

Auto

rale

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

Alfon

pendiente de cobro 11

noventa y siete pesetas setenta y ocho centimos hacen un total de once mil y pico de pesetas próximamente el que se comprende deba tener este Pósito. Han sido negadas tres ó cuatro partidas que reunidas formarían un conjunto de trescientas pesetas, cantidades que no podrán ser efectivas por la informalidad de la escritura de compromiso, en las que no se ve ninguna firma.

Hecha estas aclaraciones para demostrar lo embolucado de este ramo paso á determinar los datos calificados en la inspección del señor delegado.

Del acta de arqueo resultó como existencia en caja cincuenta pesetas, dos facturas de impresos referentes á su contabilidad importantes sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos y en el libro de interbención en concepto de salida ocho mil ciento cincuenta y una pesetas cincuenta y seis centimos que hacen un total de ocho mil doscientas setenta pesetas y treinta y un centimos. En dicho libro aparece recaudada en la próxima parada recolección la cantidad de ocho mil doscientas setenta pesetas treinta centimos; resultando de menos en caja ochenta y cinco pesetas que han sido sacadas para pagar el contingente Provincial, cantidad que se calcula podía corresponderle. Fiel arqueo practicado en Panera después de medido el trigo en elle existente resultó un sobrante (á el parecer) de treinta y tres fanegas y diez cuartillos esto consta en que los empleados de este municipio que tienen pedido trigo y concedido no han beneficiado su recojido; pero como tienen firmada la obligación de compromiso que acredita el devito al Establecimiento y en su poder y tomado raron en el libro de interbención cosa que nada afecta á la Administración del establecimiento ni perjudicar en nada sus intereses.

Las raspaduras que en el libro de interbención encontró el señor Delegado obedecen á equívocas suscritas al consignar los nombres de los peticionarios en el libro

pues en la mayorie de las equibocaciones consisten en ser uno el peticionario y un hermano ó pariente el que presenta el libramiento para su interbencion y cobro y esto se compare con los hechos relacionados en el expediente al revisar las enmiendas de este libro pues en ellas se consiguiese que uno ó los dos apellidos no estan raspados ni enmendados y que todas son equivocaciones involuntarias se demuestra con confrontar la cantidad intervenida con la consignada en la obligacion otorgada por el deudor ó peticionario para acreditar su debito; Y las raspaduras que se observan terminados los cueros se inscribieron en ellos las cantidades invertidas en cortes ocasionados en los servicios de este establecimiento.

Con lo expuesto se demuestra que la Administracion de este ramo ha mejorado notablemente desde el año mil ochocientos noventa y tres lo que pongo á la consideracion del señor Gobernador para que las estime con la rectitud que acostumbre.

Agencia ejecutiva } Tambien ha sido examinado por el señor Delegado los expedientes referidos á la ejecucion contra los morosos por descubiertos de consumos, y recargo municipal de anteriores años resultando de este examen y segun se acredita con la certificacion dada por el secretario que hay cobradas cuatrocientas veinte peretas con cuarenta y seis centimos cantidad que como en la certificacion aludida se manifiesta estas le han sido entregadas á este funcionario por el Agente D. Joré Serra virtud ó orden que se le dio para evitar un lance de los muchos que ocurren de que los Agentes se fuguen cuando tienen cantidad regular recaudada y mas si como en la actualidad se da con personas desconocidas á quien hay necesidad de encomendar este servicio por la escasez de individuos que se prestan á desempeñar este cargo. De los expedientes ejecutivos de Pisto solo han sido hechos efectivos los que afirma la certificacion que obra en el expediente por mas que otra cosa haya afirmado en su declaracion ante el señor Delegado prestada por el Agente Don Joré Serra por equivocacion involuntaria.

De la comparecencia ante el señor Delegado por el mismo de...

Ordina
20 de
Man
Man
Gon
Jun
Dato
Mo.
Autor
vale
Alfor
Man
Joré
Dato
trera
Ordina
20 de
Man
Man
Gon
Dato
Alfor
Man
Joré
Dato
trera



ta villa Don fernander Nueros en la qual expiwe un recibo
consistente en doscientas cincuenta pesetas por el que acredita
que ha depositado la expresada cantidad en Don Antonio fer-
nander de Aguilar y Lopez para pago de mayor cantidad que
adeuda á los fondos del Ponto resulta lo siguiente. Que Don Don
fernander Nueros es deudor á este Ponto por la cantidad de
quinientas diez y nueve pesetas cuarenta y dos centimos.
Que enperada la ejecucion para hacer efectivo este descubier-
to se presento en la cara del referido señor Aguilar con quien
no tiene viuita por ser adversario politico rogandole inter-
cediera en su favor para que no le beneficiaran la finca embar-
gada para solventar el credito. Que el señor Aguilar prescin-
diendo del caracter oficial que le dá el cargo de secretario
de este Ayuntamiento y como tal interbentor nato del Estable-
cimiento le aconsejó que hiciera lo posible por vender una fin-
ca solventara este credito, á lo que dijo que el que la compraba
que era Pepe Muir (palabras textuales) lo queria explotar por
lo que compadecido el señor Aguilar le dijo al Agente
que se encontraba presente desmorara la ejecucion en lo que
posible fuera sin perjuicio al compromiso de su destino y
asi lo verifico, y parados tres dias rogó nuevamente al señor
Aguilar se entregara en doscientas cincuenta pesetas que
habia podido encontrar para que las tuviera en su poder
interin encontreda el resto y poder pagar el total de la
cantidad que debía á lo cual accedio el referido señor
Aguilar dandole al efecto un recibo de caracter par-

particular que es el que obra en el expediente con la intencion
manifiesta de hacer daño a dicho señor para pagarle
el favor recibido. Este hecho solo prueba una ingratitude
en el señor fernandez Muano puesto que el recibo como
documento particular no puede ni debe aparecer interbe-
nielo en los libros oficiales por lo que queda sin valor alguno
este cargo

Expediente del
Delegado de Po-
sito

Las doscientas diez pesetas que le fueron entregadas a Don
Manic Lopez Delegado del señor Governador Civil de la Provin-
cia para la formacion de oficio de las cuentas del este Pui-
to municipal le fueron entregadas por el secretario del
Ayuntamiento del dinero que obraba en su poder proce-
dente de las cantidades que le habian sido entregadas por
el Agente ejecutibo Don Jose Serra segun las iba recaudando.
La expresada cantidad correspondia a las dietas de veinticuatro
dias a varon de diez pesetas diarias segun acredita el recibo
expedido por el Delegado Don Jose Maria Lopez.

El expediente de responsabilidad para marcar a la caja mu-
nicipal esta tramitacion y elevado a consulta pues por mas
que se sabe que los verdaderos cuentadantes responsables so-
son Don Antonio Hernandez Pineda, Don Juan Galindo Escobedo
Don Leon Morato Alor y Don Claudio Vega Guerrero. Entre
dificultades resulte que los dos primeros señores son invalu-
tes en absoluto y los dos ultimos aparecen con el caracter de
Depositarios. El primero de estos por cuatro años y el ultimo
por uno, y de aqui se ofrece la duda si puede o no procederse
por toda la cantidad contra estos ultimos que resultan co-
bienes y si debe, o no ser por iguales partes; puesto que un
desempeno el cargo de Depositario tres años mas que el otro
pero este ultimo lo desempeno primero y por consiguiente por
su año se empeño la rendicion de cuentas. Siendo este el mu-
tibo justo en opinion del que dice de no haberse cum-

Ordina
2o de 4

Mano
de
Mano
Mano
Gonz
Dato
Dato
Alfonso
Dato
Gonz
Dato
Dato

plido este servicio.

Peros y Medidas

El Depósito de treinta pesetas referentes a la fianza del Rematante de peros y medidas se constituyó en secretaría con el objeto de evitar las complicaciones que pueden surgir constituidos en la caja al verificar arqueo y otras operaciones analogas y con mas razon cuando se trata como en la actualidad de un asunto de poca importancia; y la certificacion expedida demuestra la razon de lo expuesto; por cuyo motivo orso no merece fijar la atencion de la Delegacion.

Contabilidad Municipal

Del examen practicado en el area municipal de estos fondos municipales resultó que el señor Delegado no encontró existencia alguna de valores en areas y extrivido el libro de la misma y comprobado su cargo y data resultaron iguales haciendose uno y otro a la suma de cinco mil cuatrocientos veintiseis pesetas y veintiseis centimos, suma igual ala que deban los libros de caja, actas de arqueo Borrador de Gastos, Borrador de ingresos y Balances. Y despues de extrividos las copias de las cuentas de los ejercicios correspondientes al mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos de noventa y dos a noventa y tres y noventa y tres a noventa y cuatro se terminó este acto.

Nada tengo que decir del servicio de este oficina el cual se lleba con el mas exacto cumplimiento quedando justificado mi dicho con lo estampado en el expediente instruido por el señor Delegado en lo que se relaciona con este asunto.

Despues le fueron pedidos al interventor de los fondos municipales y secretario contador del mismo Don Esteban Hernandez de Aguilar todos los libros de contabilidad a su custodia encomendados y por que dicho funciona

nario es el encargado de llevarlos.
 La importancia de estos documentos hizo que el funcionario
 á que me refiero se negare á entregarlos pero llamado al or-
 den por el señor Delegado los entregó bien apesar suyo y
 protestando del acto pero grande ha sido la sorpresa que al ha-
 cerse entrega de mencionados documentos ~~haber~~ en ellos al-
 teraciones que no tenían cuando hizo la entrega al señor Delega-
 do notando la primera enmienda ó alteracion en la casilla de re-
 sultas que donde estaba consignada la cantidad de docientas cuaren-
 ta y una pesetas setenta y cuatro centimos cantidad que resultó de
 la liquidacion de las casillas de Ampliacion tanto de ingresos co-
 mo de gastos al liquidar en treinta y uno de Dibre definiti-
 vamente el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa
 y cuatro no apareciendo la cantidad referida de docientas
 cuarenta y una pesetas setenta y cuatro centimos y en su lugar
 la de tres mil trescientas cinco pesetas setenta y siete centi-
 mos, tambien aparecen raspadas las sumas que finaliza en la
 hoja de referido libro y puestas otras en su lugar que no bu-
 nen bien sumadas con las anteriores y que tampoco son las que
 debieran ser amarradas a la hoja siguiente, tambien hago
 contar que los totales de los balances dados de referido libro
 son exactos y no han sufrido alteracion tanto en el del tre-
 ta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro como
 en el treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco
 todo lo cual se prueba haciendo una nueva liquidacion y por
 la confrontacion de los libros y balances referidos y que ademas
 paso á demostrar ~~para mejor comprension~~

Demostracion

	Debe	Propios	Impuestos	Resultas	Ampliacion	Haber
	P.º S.º	P.º S.º	P.º S.º	P.º S.º	P.º S.º	P.º S.º
Balance de 31 de Dibre 1894	10.047 45	4008 22	144 -	8 43	5886 69	10.047 45

cha
 de
 San
 Bern
 Man
 Man
 Gon
 Jim
 Bart
 Mo.
 Autor
 rale
 Alfon
 Juan
 Jose
 Don
 An
 Ordina
 20 de
 Man
 de
 Man
 Man
 Gon
 Bart
 rale
 Alfon
 Juan
 Jose
 Don
 An



	Debe Puntos	Propios Ptos.	Ingresos Ptos.	Resultas Ptos.	Ampliacion Ptos.	Haber Ptos.
Suma anterior	10.047 45	4.008 33	144 ~	8 47	5.886 69	10.047 45
Pagos hechos en la Ampliacion de ejercicio que termino en 21 de Año de 1894	5.645 05				5.645 05	5.645 05
Diferencia que para a Amul tas de la liquidacion hecha	4.402 40	4.008 33	144 ~	8 47	241 64	4.402 40
Se para a Resultas la Ampliacion				241 64		
Ingresado por imenciones # # #	569 20	569 20				569 20
	454 83	454 83				454 83
Balance del 21 Enero de 1895	5.426 52	8.072 46	144 ~	250 07		5.426 52

Por estas justas razones los señores Alcalde, Depositario y Contador se negaron a firmar el acta de examen de referido libro puesto que esta se refiere a las alteraciones que el mismo ha sufrido, y no entregarse en el libro de Intervencion a que me refiero sin que antes se saque fiel testimonio de su contenido por creer el contador le perjudica haciendolo en otra forma a lo que se opone el señor Delegado, disponiendo su revision a Padajos quedando en poder del referido contador el recibo que acredita su entrega, en el cual estan consignados el libro de gastos y los presupuestos. Y habiendo hecho entrega de los presupuestos se le ha dado a dicho señor recibo para que así lo justifique. En poder de dicho señor obran tambien setenta libramientos y siete cargamentos de los que tan poco hace entrega por estar complicados con los bonadores de ingresos y gastos que llebo mencionados.

Por esta razon no se ha podido descargar el Depositario y Contador de los defectos que se le ponen a las libramientos y cargamentos, y que prometen hacerlo tan pronto como el señor

Gobernador Civil de esta Provincia decida al vire de este expediente.

La narracion de los hechos no quiere decir que los dignos funcionarios que componen la Delegacion halla sido los autores del hecho relacionado pues tanto el que tiene la honrra de hacer uso de la palabra como los demas señores relacionados en este asunto los creen incapaces de cometer tamano abuso, y solo se refiere haya podido verificarse por personas encuicadas à esta Corporacion municipal que me digno previr, por causas ajenas à la voluntad del señor Delegado y secretario y solo afirmo que ha ocurrido à espaldas de dichos señores Terminados los descargos que ha juicio de la corporacion son lebes como se demuestra en las afirmaciones hechas no he de terminar sin hacer presente a la Delegacion para que en su dia tenga conocimiento el señor Gobernador que si la inspeccion hubiera abarcado à los años que median desde el año de mil ochocientos ochenta y siete à mil ochocientos noventa y tres ambos inclusive se hubieran encontrado graves defectos en esta Administracion pues el Presupuesto Adicional refundido correspondiente al año de mil ochocientos noventa y tres à noventa y cuatro en su capitulo octavo articulo segundo aparece como resultas las cantidades siguientes y que se relacionan con expresion al año que corresponden

	Puestas de
Resultas del año de 1887 à 88	2.229 00
\$ \$ en 1888 à 89	1.440 40
\$ \$ en 1889 à 90	5.980 90
\$ \$ del 1890 à 91	1.220 90
\$ \$ del 1891 à 92	1.284 20
\$ \$ 1892 à 93	6.699 80
\$ total	20.454 40

Todas estas cantidades proceden de ingresos de rentas de este Ayuntamiento y de recursos legales para cubrir el

cho
de
Nan
Der
Man
Man
Gon
Zun
Dato
No.
Auto
ra le
Alfon
Juan
Jose
Dac
Arce

Ordina
2o de
Nan
de
Man
Man
Gon
Dato
ra le
Alfon
Juan
Jose
Dac
Arce

ficit que por su caracter no estan sujetos a calculo los mismos.
 No solamente esto sino que segun las cuentas del Agente en
 la capital de aquella epoca que obran en este municipio
 han sido cobradas por el, ~~ya~~ Hacienda y su ingreso no
 se parece en los libros de contabilidad de este municipio
 referentes a aquella epoca, ni tampoco consignadas estas
 cantidades en las cuentas municipales ni como resultas
 en los años siguientes a cada una de ellas llevadas al Pre-
 supuesto Municipal. Con lo cual ha sufrido un perjuicio
 de veinte mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas y
 cuarenta y nueve centimos ignorandose el paradero de es-
 ta cantidad y por consiguiente el responsable a su pago.
 notandose ademas por lo que resulta de los libros de acuer-
 do que se han tomado medidas que no corresponden a la
 Corporacion municipal y que causan perjuicios a deter-
 minadas personas.

En todo cuanto tengo que decir en nombre de la Corpora-
 cion Municipal que me honro presidir y que inspiran-
 do en el elevado y recto criterio del señor Gobernador en
 su rectitud y justicia es notoria por lo que esperamos
 tranquilo el fallo de este expediente.

En cuyo estado se dió por terminado este acto firmando
 los señores asistentes de que yo el secretario, certifico =

~~Antonio Lopez Guerrero~~ Enmendado = que = el = certi = ficate

blecimiento = nueva = para = referente = a = la = el = restor =
 al = observar = remision = noventa = en = la = Hacienda = cuenta =
 tachada. Sobre raspado consisten frecuencia = intervencion =
 ramo = que comprende = mil = a = los = Entre lineas = por
 cientos de cabro = todo esto vale = tachado = Antonio Lopez
 Guerrero = no vale =

Antonio Lopez Guerrero

Manuel Ferrnandez
 Secretario



Manuel Vito Manuel Caballero
 Gonzalez
 Antonio M. Gonzalez
 Dimtin Jiscoff Bartolome Pastrollo
 Alcalde de Jose M. Alfonso Gallen Bartolome Pastrollo
 +
 Antonio J. de Tyralar Jose M. de Guaymas
 Srio

Ordinaria del dia Quila Villa de La Parra a veinticuatro de febrero de
 24 de febrero 1895
 Mil ochocientos noventa y cinco se reunieron los señores Con-
 ciliales que componen este Ayuntamiento en sus casas comunitarias
 bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Ramon Jimenez de Guay-
 mas y Lopez con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia
 siendo la hora sualada para celebrar esta el señor Presidente
 declaro esta abierta ordenandome a mi el Sr. M. lectura de
 acta anterior la cual fue aprobada.

Por el señor Presidente se manifiesta a la corpo-
 racion que durante la visita de inspeccion por
 un delegado del señor Gobernador; fue recibido
 por este el libro de acuerdos del año mil ocho-
 cientos noventa y cuatro notandose que en la
 sesion del dia treinta de Septiembre de dicho año
 al tratar del nombramiento y sueldo del faro-
 lero aparece la cantidad de su haber numen-
 dada en distinta letra poniendo cincuenta
 centimos en vez de los noventa que hera la
 cantidad diaria sualada a este empleado por
 la corporacion como asi lo recordara.
 Los señores concyales manifestaron que espec-

dia
 de
 Man
 Man
 Gon
 Jim
 Bart
 Mo
 Ant
 rale
 Alfon
 Juan
 Jose
 Don
 tron
 Ordina
 20 de fe
 Manu
 de
 Manu
 Gonza
 Anton
 rale
 Alfon
 Bartol
 Guaya
 Jose M
 Bartol
 Pastrollo



libamente recordaban que el sueldo estipulado a dicho em-
pleado eran noventa centimos diarios, por lo que el cobe de
este ha sido justo, y este mismo seguia cobrando en lo sucesivo
hasta que su sueldo se consigue en el presupuesto.

Tambien acuerda la Corporacion sean satisfechas todas las
atenciones de este municipio correspondientes al presente mes
por donde parte de cada capitulo y articulo del primitivo
lo Municipal vigente.

Habiendo mas asuntos de que tratar por estar Presiden-
te se levanto la sesion que firman los señores Concejales conve-
niente de que yo el Secretario certifico

D. J. *[Signature]*

[Signature] Manuel Caballero y
Gonzalez

Quinto Jusepe

[Signature]

Nicolás M. Gonzalez

Ordinaria del dia
3 de Marzo del 1895

En la villa de La Pasa dia tres de Marzo de mil ochocientos
noventa y cinco se reunieron los señores que componen este Ayuntamiento
en sus Casas Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Manuel
Gonzalez de Aguilar y Lopez con objeto de celebrar la sesion deli-
berativa correspondiente a este dia; y siendo la hora designada para
ello el señor Presidente declaró esta abierta, ordenándose a mi el
Secretario dar lectura del acta de la anterior y leida que fuere
aprobada

Por el señor Presidente se hace presente a la Corporacion que proxi-
ma la época en que ha de tener lugar la renovacion anual de
este Ayuntamiento segun lo prevenido en la vigente Ley Municipal, y co-

dia
de
Don
Pere
Man
Man
Gon
Jua
Pablo
Alf
Antonio
ra le
Alfon
Juan
Joa
Don
tro

mejor siendo ser cinco los que deben ser renovados, por ser cinco los
elegidos en el vicinio de mil ochocientos noventa y uno a noventa y
tres de los cuales ocurrieron las vacantes de D. Antonio Maria de la Vega
Munoz por defuncion y que fue elegido por el distrito primero, y de
D. Jose Fernandez Jimico que presento su dimision por impotenti-
dad fisica que le fue aceptada por el Ayuntamiento; y como quiera que pa-
ra cubrir estas vacantes fueron elegidos por cada distrito uno, en union
de los dos que correspondian elegir a cada uno de ellos treinta; que
para que tenga lugar la renovacion por suerte como esta prebuido
procede sortear los tres concejales elegidos en cada uno de los distritos
para que la suerte decida quin ha de ser el concejal que le correspon-
da desempeñar las veces de aquel por quien ocurrio la vacante en cada
distrito.

Los señores concejales conformes en su todo con lo propuesto por su presidente
proceden a verificar el sorteo el que se hizo en la siguiente forma.
Primamente en un globo se vertieron tres papetitas en otras tantas bolas
con los nombres de los señores Concejales, D. Manuel Caballero Gonzalez, D.
Juan M. Gonzalez de la Haza, y D. Juan Jimico Gonzalez, que eran los conce-
jales elegidos por expresado distrito. En otro globo se depositaron otras tres
bolas en una de las cuales se escribió la palabra ha de salir; y en la otra
restante la de ha de continuar; Alitado uno y otro globo, se hizo salida
a una de las bolas, leyendo por el señor presidente el nombre de D. Juan
Jimico Gonzalez, y seguidamente como en la forma anterior se extrajo otra
del otro, leyendo dicho señor, ha de continuar; Seguidamente fueron
extraidas otras dos bolas respectivamente leyendo expresado señor presiden-
te, en una el nombre de D. Antonio M. Gonzalez de la Haza y en la otra
la palabra ha de continuar. Proceido acto seguido a la extraccion
de la ultima de uno y otro globo leyendo referido señor en una el
nombre de D. Manuel Caballero Gonzalez y en la otra la palabra
ha de salir.

Quisquida se procede en la forma anteriormente descrita al sorteo del expre-
sado distrito en los cuales fueron sorteados los señores Concejales, D. Ramon Jimenez
de Aguilar y Lopez, D. Manuel Nieto Gutierrez, y D. Jose Mendez Gomez, siendo el
primer nombre que salió y lego el señor presidente, el de D. Ramon Jimenez

Ordina
20 de
Man
de de
Man
Man
Gon
Antonio
ra le
Alfon
Juan
Joa
Don
tro

de Aguilera y Lopez al que correspondio la bola con la palabra
pa de salir; por lo que se hió por terminado este sorteo siendo
D. Manuel Caballero general el Concejál que correspondie salir
en el primer distrito y D. Ramon Jimenez de Aguilera y Lopez en
el segundo. Con lo cual y una vez aprobado por los señores Con-
cejales se dió por terminado el acto.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el tenor Residente
se levantó la sesion que firman los señores Concejales concurren-
tes de que yo el Secretario certifico - numerado - de diez - vale -



~~R. Jimenez~~
Manuel Caballero y
General
Antonio Ma Gonzalez

Bartolome Pastor y Quintin Jimenez

Antonio J de Aguilera

Ordinaria del dia
10 de Marzo 1895

En la Villa de La Pira dia diez de Marzo del año ochocien-
tos noventa y cinco, se reunieron los señores Concejales de este Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan en sus Casas Capitulares bajo la
presidencia del tenor Alcalde D. Ramon Jimenez de Aguilera y Lopez
con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Leyó la hora designada para a ello por el tenor Residente se declaró
esta abierta dando orden al tenor Secretario leyer el acta que titula
de la sesion anterior y verificado que lo hizo quedó aprobada
Dada cuenta por el Secretario de los muchos asuntos pendientes de resol-
ber en este Ayuntamiento en la Capital tanto en lo que se relaciona con la deloga-
cion de Hacienda, cuanto con el Gobierno Civil, y rendicion de Cuentas
con el Agente de este Ayuntamiento en la Capital, lo señores concejales recon-
dan para su presidente y a presencia de las respectivas Contadades
se ventilen todos estos con la urgencia que al caso le expone.
Y a lo ber acuerdan que del Capitulo de Imprebitos se satisfaga
al expresado tenor Presidente D. Ramon Jimenez de Aguilera la
cantidad de ciento cincuenta pesetas para atender a los

gastos que ocasionare su viaje, haciendo certificacion de este acuerdo para su uso al libramiento que al efecto se extiende.

Fue habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion y firman los señores concejales concurrentes de que yo el secretario certifico



Ramon Ferrnandez Quintin Jorico
Manuel Caballero y Gonsales
Bartolome Castrollo

Antonio M. Gonsales

Antonio J. de Aguilar

Ordinaria del dia 17 de Marzo de 1895

En la Villa de La Parra en sus Casas Constitucionales en el dia diecisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Ferrnandez de Aguilary Lopez, se reunieron los señores que componen este Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo la hora para dicho acto el Sr. Presidente declaró abierta esta sesion. Donde a mi el secretario dió lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que proxima a la época de la conduccion de los sucesos comprendidos en el actual presupuesto y que han de ser reconocidos ante la Comision Prov. de Badajoz, se hace preciso comisionar persona que se encargue de este servicio segun esta prevenido. La Corporacion nombra para el fin indicado al individuo de su seno D. Manuel Nieto Gutierrez acordandole se le abone a dicho Sr. Nieto para los gastos que ocasionare su viaje la cantidad de pesetas con cargo al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto vigente de lo que se extendere el oportuno libramiento.

Fue habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente que firma con los señores concejales concurrentes de que yo el Sr. secretario certifico

Ramon Ferrnandez Quintin Jorico
Manuel Caballero y Gonsales
Bartolome Castrollo

Antonio J. de Aguilar

Ordinaria del dia 24 de Marzo de 1895

En la Villa de La Parra a veinticuatro de Marzo de mil ochocientos

dia de
Nan
Der
Man
Man
Gon
Jua
Bart
Alc.
Anton
rale
Alfon
Juan
Jose
Bart
Juan
Ordina
20 de
Ramon
de
Manuel
Manuel
Gonsales
Bartolome
Raler
Alfonso
Bartolome
Juan
Jose
Bartolome
Juan



Uobenta y cinco, se remision los temores que conyuncen este Ayuntamiento nombres al margarse eynan, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Ramon Fernandez de Aguirre y Lopez con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Hiendo la hora designada para dicho acto el tenor Presidente se dio esta abierta ordenandome a mi el Secretario diese lectura del acto anterior, y verificado que fue, quedo aprobada.

El tenor Presidente hace presente a la Corporacion que se hace preciso acordar el recargo que se ha de imponer para las atenciones de este municipio, sobre el impuesto de Cédulas personales, contribucion territorial y sobre la Industrial.

La Corporacion una vez enterada de lo expuesto por el Presidente acuerdan, en primer termino, no recargar nada sobre el impuesto de Cédulas personales; y en segundo recargar sobre las cuotas del Tesoro para las atenciones de este municipio el diez y cinco por ciento sobre las cuotas de territorial e Industrial para los vecinos, y el doce y ochenta por ciento para los Abogados y Abogados.

Qu cuyo estado y no temiendo mas asuntos de que tratar por el tenor Presidente se dio por terminado el acto, celebrandose la sesion.

que firma con los señores Concejales concurrentes de
que yo el Secretario certifico - Anunciado - cinco - vale -

Ramon Fernandez
de Aguilar

Manuel Caballero y
Gonzalez

Antonio M. Gonzalez

Junta Jisco Bartolome Pastrollo
Senal de V de J. M. M. M.

Antonio J. de Aguilar

Ordinaria del dia Quila Villa de La Parra a treinta y cinco de Marzo de 1895
mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores

que componen este Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Fernandez de Aguilar y Lopez, con el fin de proceder a verificar la sesion ordinaria de este dia. Fuente la hora designada para dicho acto el Señor Presidente declaro esta abierta, ademandome a mi el Secretario de lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El Señor Presidente hace presente a la corporacion que finalizado el mes actual en el dia de la fecha se ha a punto de satisfacer las atenciones de este municipio como esta prevenido por diversas partes de cada capitulo y articulo. La Corporacion reiterada acuerda por unanimidad lo expuesto por su Presidente.

Fue habiendo mas asuntos que tratar, dicho Ayuntamiento se levanta. La sesion que firma con los señores concejales concurrentes en
por nombre al margen se expresa de que yo el Secretario certifico -

Rectilinear - uno - enmendado fecha - todo vale -

Ramon Fernandez
de Aguilar

Manuel Caballero y
Gonzalez

Antonio M. Gonzalez



Ordina
20 de Ma
Manu
Manu
Gonzal
Pastrol
Valer
Alfonso
Pastrol
Gonzal
Gonzal
Pastrol
Pastrol

Luis Jimico // Bartolome Pastrollo 20

Señal de + de Jose Mendez

Antonio J. Aguilas

Ordinaria del dia
7 de Abril de 1895

En la Villa de La Parra a 11 de Marzo de mil ochocientos

noventa y cinco, se reunieron en las Casas Comunitarias y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Jimenez de Aguilas y Lopez los señores que componen este Ayuntamiento con el fin de verificar la sesion ordinaria correspondiente a este día. Habiendo la hora designada para verificar dicho acto, dicho Sr. Alcalde declaró habida esta ordenandome asimismo el Secretario de la Corporacion la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion que proximo el vencimiento del año economico que se ha de celebrar preciso nombrar los individuos que en union del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de Consumos, para acordar el medio de hacer efectivo el encubramiento de consumos segun lo preceptuado en los articulos doce y trece de la Ley de Treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Acto seguido se procedió por el Ayuntamiento a la designacion de los locales Asociados que en union del mismo han de formar la Junta de Consumos dando el resultado siguiente.

Primera Seccion

D^o Jose Caballero Gonzalez

" Antonio Gonzalez Contreras

" Anastasio Lagar y Lagar

Segunda Seccion

D^o Vicente Cortaño Mor.

" Jose Manuel Garcia Pastrollo

" Jose Jimenez Jimico

Tercera Seccion

D^o Antonio Mendez Parra

D. Genaro Ordover Lagar
" Juan Santa Rosa

Hecha la designacion que precede y resultando elejidos los nueve individuos que quedan determinados, numero igual al de los señores concejales de que se compone este Ayuntamiento, el tenor Presidente dio por terminado este acto y por no haber mas asuntos que tratar levantó la sesion que firma con los señores concejales concurrentes que se expresan al margen de que yo el Secretario certifico.



Ramon Fernandez
de Aguilar

Antonio M. Gonzalez
Gonzalez

Quinto y pico y Benito M. Peralta
Senal de Jose M. Mendez

Antonio J. de Aguilar

Ordinaria del dia
14 de Abril del 1895

En la Villa de La Paray en su dia catorce de Abril del ano mil ochocientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez de Aguilar y de los señores concejales que componen este Ayuntamiento, se reunieron los señores concejales con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Llegada la hora para dicho acto, el tenor Presidente abrió la sesion dando por leer el acta anterior y verificada que esta fue queda aprobada.

Por el Secretario del Ayuntamiento se dio lectura de la Correspondencia Oficial de este municipio y la Corporacion enterada manifiesta su cumplimiento. No ha habido mas asuntos que tratar. El tenor Presidente

dia
de
Nan
der
Man
Man
Gon
Jun
Dante
No.
Anto
vale
Alfon
Juan
Jose
Dante
trou

Ordina
2o de
Man
du de
Man
Gon
Dante
vale
Alfon
Juan
Jose
Dante
trou





Acto la sesion que firmo con los señores Concejales con
su consentimiento de que yo el Sr. secretario



[Handwritten signatures]
Antonio M. Gonzalez
Manuel Caballero y
Gonzalez

Señal de + de Jose Mendez Bartolome Castro y
Quintan Jorico y
Antonio J de Aguilar

Ordinaria del dia
24 de Abril del 1895

En la Villa de La Parra a veintinueve de Abril de mil
ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen este
Ayunt. en sus salas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Ramon Fernandez de Aguilar, y lo que con objeto de cele-
brar la sesion ordinaria de este dia, y visto la hora designada
para dicho acto, el señor Presidente declaro esta abierta
ordenandome a mi el Secretario que lea el acta ante-
rior y leida que fue queda aprobada.

Dada lectura que el Secretario de una instancia presentada
por el primer Benemérito de Alcalde concejal de este Ayuntamiento
D. Manuel Nieto Gutierrez en la que pide a la Corporacion
le conceda o admita la division de Concejal y por consiguiente
de primer Benemérito de Alcalde, puesto que no le permite
continuar en el ejercicio de dicho cargo en quebrantada
salud como lo acredita la certificacion facultativa que
se le ha presentado y que fue leida; los señores Concejales despues de

Una ligera discusion en la que manifestaba su senti-
miento en que se separara de ella el Tenor Nieto, pero teni-
do presente la circunstancia de que esta no podia poder con-
tinuar, acordaron unanimente admitirle su dimision y
que se notifique este particular al futuro Tenor Nieto para
hacerle saber su contenido.

Acto seguido por el Tenor Presidente se manifiesta a la Corpo-
racion que era preciso citar a sesion extraordinaria para que
la sesion de la Junta de Consumos tratar el medio de llevar
a efecto el suabieramiento de consumos, y que proponia el
veintitres de los comientas para este fin.

Los Tenores Concejales conforme con el parecer de lo expuesto por
su presidente asi lo acuerdan. Fuo habido mas asuntos que
tratar por dicho Tenor se levanto la sesion que firma con
Tenores Concejales concurrentes cuyos nombres al margen se expresan
de que yo el Sr. certifico

[Signature]
[Signature]
Mansuel Gaballero y Antonio M. Gonzalez
Concejales

Senal de T de Jose Mendez
Gimtin Frisco y Bartolome Pastrollo

Extraordinaria del dia
27 de Abril de 1895. En la Villa de San Pedro a veintitres de Abril
del ochocientos noventa y cinco, previa convocatoria en
la forma se reunieron los Tenores Concejales que componen este
Ayuntamiento y los Tenores que componen la Junta de Consumos
en sus Casas Concejales bajo la presidencia del Tenor Sr.
Dn. Ramon Fernandez de Aguilera y Lopez, con el fin de llevar
a efecto el suabieramiento de Consumos segun se expresa

Ordina
do de
Man
Man
Gon
Jun
Dante
Mo.
Autor
vale
Alfon
Juan
Jose
Dante
trou

Ordina
do de
Man
Man
Man
Gon
Pastor
vales
Alfon
Pastor
Juan
Jose
Pastor
trou

En la papeteta de convocatoria. Finito la hora se
 tratada para dicho acto el tenor presidente declaro abier-
 to la sesion publica extraordinaria ordenandome a mi el
 Secretario de leer lectura del acta anterior la cual fue aprobada.
 El tenor Presidente despuer de verbu frases encaminadas a
 explicar el objeto de la reunion, ordeno, que por el mismo quinto
 Secretario se diese lectura a la ley de veintinueve de Junio de mil ochocientos
 ochenta y unhe, y a la del diecisiete de Junio de mil ochocientos
 ochenta y cinco, art. Segundo, cuarto, y sexto, asi como el
 unhe y diez de la del siete de Julio de mil ochocientos ochenta
 y ocho y demas disposiciones sobre el ramo; y enseguida
 abriose discusion sobre los medios que sean mas convenientes
 cumplir para hacer efectivo el total impuesto del encubramiento
 de consumos a lo que se procedio en la siguiente forma. —
 Pedida la palabra por el Concejal D^o Bartolomeo Pachtallo
 Vinagre y concedida que le fue por el tenor presidente,
 manifiesta a la Junta, que siendo el medio de la Admi-
 nistracion municipal el que a su juicio cree mas facil
 y equitativo para hacer efectivo el encubramiento total
 del cupo de consumos, lo propone a los señores de la Junta
 para si lo creen conveniente, votar este medio para ha-
 cer efectivo dicho impuesto; proposicion que fue acogida
 por todos los vocales presentes. Por lo que acuerdan en
 definitivo que el medio adoptado para hacer efectivo
 el encubramiento de consumos sea el propuesto.
 por el Concejal D^o Bartolomeo Pachtallo Vinagre
 o sea el de Administracion municipal. —
 Acto seguido se procedio a la aprobacion
 de la tarifa que ha de regir en el ejercicio como
 junio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa

y sea la que fué aprobada en la siguiente forma.

Barifa

Grupos	Especies	Unidad	Derecho que señala la Barifa. Pesetas ¢.	Cupo individual de cada... Especie... Pesetas ¢.	Idem de cada cupo: Pesetas ¢.
Carnes.	Vacuno, la Mueta en fresco	Kilogramo.	05	125 10	1.067 61
	Idem de Mueetas en fresco	Idem.	08	29 20	
	Idem de cerda	Idem.	08	206 32	
	Idem de Saladas	Idem.	11	706 99	
Licores.	Acete de todas clases	Kilogramo	08	979 04	1.626 89
	Aguardientes y Alcoholes.	Cada grado centesimal en hectolitro	35	470 75	
	Licores	Cada litro	20	1 20	
	Winos de todas clases.	Cien litros.	250	105 "	
	Uiracres.	Idem	1 "	70 "	
Granos.	Cerbera Sidra y Claculi	Idem.	90	90	2.890 46
	Arros, garbanos y habarinas	Cien kilogramos.	112	472 40	
	Frijos y las suyas.	Idem.	1 "	1.238 86	
	Cebada, centeno Maso D.	Idem	30	543 "	
Varios	Los demas granos y legumbres secas	Idem	20	341 20	791 04
	Pescado de rio y mar.	Kilogramo	02	29 55	
	Jabon duro y blando	Idem	07	344 48	
	Carbon vegetal	100 kilogramos.	20	11 50	
	Idem de Cok	Idem.	05	05	
	Conservas de frutas Idem de hortaliza y verduras	Kilogramo Idem	05 06	10 16	
Sal comun.	Idem	09	405 25		
Total.				6.376 "	6.376 "

El Señor Presidente tuvo presente a la corporacion que en cumplimiento a lo determinado en las Leyes remitió certificación del acuerdo a la superioridad, para que si lo estima conveniente le preste su aprobacion, teniendo el gusto de comunicar a los Honores locales, lo que determine a dicha superioridad.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion una vez redactada el acta que firman los Señores Concejal y los de la Junta presente de que yo el Secretario certifico.

R. J. Ramon Fernandez
Secretario

Manuel Gabellero y Gonzalez

Antonio Gonzalez





Genero de Dñez

Picente Castaño, José Fernandez, Juan Santos

José Caballero, José García, Antonio de Aguilera

Ordinaria de la Villa de la Parra a veintiocho de Abril del 1895

Conociendo y acordando los señores concejales que componen este Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Ramon Fernandez de Aguilera y segun con el fin de verificar la reunion ordinaria de este Ayuntamiento para el efecto el señor Presidente abrió la sesion ordinaria a las diez y siete de la noche de la lectura del acta anterior la cual fue aprobada

Seguidamente se dio lectura por mi el secretario de una solicitud presentada por el Concejal D. Quintin Jimeno Gonzalez por la que pide a esta Corporacion le conceda la dimision del cargo de Concejal que viene desempeñando en este Ayuntamiento por impedirse sus obligaciones continuar por mas tiempo en la corporacion a que tiene la honra de pertenecer, como lo acredita su partida de bautismo la cual fue leida. Por lo que los señores concejales unanimemente acuerdan; concederle su dimision como lo pide D. Quintin Jimeno Gonzalez; haciendo constar el Registro que le causa la separacion de su compañero. Asimismo acuerdan se notifique por este particular al interesado, a la vez que se le devuelva su partida de bautismo segun pide en su escrito, con diligencia que lo acredite al ser notificado.

Acto seguido el señor Presidente manifestó a la Corporacion que para cubrir la vacante ocurrida en el cargo de primer teniente a causa de la renuncia de D. Manuel Mota y Almor, es preciso hacerlo con arreglo al art. 92 de la Ley municipal, puesto que esta ha ocurrido dentro de los seis meses anteriores a una eleccion

de
No
de
Ma
Ma
Jon
Luis
Don
No.
Auto
ral
Alfo
Fina
Jon
Don
tro

Ordina
do de
Man
de
Man
Gonz
Dato
rales
Alfon
Bartol
Guari
Jon
Bartol
Arilla

ordinaria; por lo que se procedió a la convalidación de cual de
los señores Concejales había obtenido mayor número de votos
en su elección; correspondiendo a D. Manuel Caballero General, por
lo que desde luego, ocupó el puesto de primer edil, procedien-
do en su igual forma para cubrir la vacante que haya sido señores,
Caballero correspondió una vez examinados los antecedentes a D.
el cual quedó elegido.

También acordaron que teniendo el próximo domingo que
constituirse el Ayuntamiento en sesión permanente para la procla-
mación de candidatos en las próximas elecciones y designación de
Interventores; que la hora designada para celebrar la sesión ordi-
naria sea la de las siete de la mañana.

Ultimamente a propuesta del señor Presidente acordaron
que finalizado el presente mes sean satisfechas las atenciones
de este municipio por los abonos partes de cada capitulo y artículo
del presupuesto vigente.

Fue recibiendo más asuntos de que tratar se celebró para el se-
ñor Presidente la sesión que firma con los señores Concejales con-
venida de que yo el Sr. secretario

Ramon Fernandez
de Aguilar y Lopez
Ramon Fernandez

Manuel Caballero y
Generales
Señal de D. de Jose

Antonio M. Gonzalez
Bartolome
Antonio de Aguilar

Ordinaria del día de la Villa de San Pedro de cinco de Mayo de mil ochocientos
5 de Mayo de 1895
Los señores y cinco se reunieron en las sesiones que componen este Ayuntamiento
en sus sesiones constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Ramon Fernandez de Aguilar y Lopez con objeto de celebrar la
sesión ordinaria de este día. A punto la hora designada para el
acto el señor Presidente abrió la sesión ordinaria a mi il-
lustre Secretario dió lectura del acta anterior la cual fue repro-
bada

El tenor Presidente se manifestó a la Corporación que para las elecciones municipales que han de tener lugar precisamente el día doce de los corrientes, se ha en preciso la designación de los locales, donde han de constituirse las mesas electorales, en cada una de las secciones que comprende los dos distritos electorales de que consta este término municipal. Por lo que el Ayuntamiento unánimemente acordó; designar como local donde se ha de constituirse la mesa electoral en el primer distrito y en su sección municipal la Casa Consistorial. Y para la sección única del segundo distrito la casa escuela de niñas, dando conocimiento de este particular a la Junta municipal según esta prevenido.

Después de lo que el tenor Presidente expone a la Corporación que en su concepto debe procederse a designar el número de concejales que debe votarse en cada distrito, a lo que se procedió en la forma siguiente. Habiendo visto los tenores que corresponden suabarse en el presente término, corresponde elegir tres en el primer distrito, y en el segundo, puesto que a igual número y en igual forma se eligieron en el término de San Sebastián de los Baños. Como las vacantes ocurridas por renuncia de D. Manuel Prieto y Gaitanero y D. Juanito Jirón y Morales, deben cubrirse por los sucesivos distritos en que estos fueron elegidos y habiendo sido cada uno por cada uno de los distritos de este término, resulta que hay que elegir un concejal más por cada uno de estos. Por lo que corresponde en definitiva elegir al primer distrito cuatro concejales y tres al segundo, quedando así acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el tenor Presidente se levantó la sesión que firmo con los señores Concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico -

Manuel Ferrand
Antonio de Goll

Manuel Gualtero y
Gonzalez

Consejal de + de Jose Mendez

Antonio M. Gonzalez

Antonio de Aguilera

che
de
No
de
Mar
Mar
con
Jun
Dici
No
Ago
Jul
Jun
May
Apr
Mar
Feb
Ene

Ordinaria del dia 12 de Mayo de 1895 } Que la Villa de San Pedro a diez de Mayo
de mil ochocientos noventa y cinco, reunido por su
M. que conyunen voto. Asistiendo en su virtud los
Concejalos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon
Fernandez de Aguilar y Lopez y siendo la hora de la
sesion el Sr. Presidente alio la sesion ordinaria
a fin de secretario D. Juan de los Rios y de la siguiente
a cual fue aprobada.

Resuelta por la Ayuntamiento de este municipio
la distribucion de fondos del corriente mes la cual
comprende la dozava parte de cada repartido y
repartido de presupuesto vigente y en cumplimiento de
lo acordado por el Sr. Ayuntamiento acordaron su dis-
tribucion.

En cuyo estado y no teniendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que go-
bierna en la tenora siguiente: acordados de que go-
bierna.

Yo certifico _____ Por tanto me Retiro
Alfonso Ballester Antonio M. Gonzalez

Remate de D. Juan Mendez
Antonio J. de Aguilera

Ordinaria del dia 19 de Mayo de 1895 } Que la Villa de San Pedro a diecinueve de Mayo
de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia
de Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez de Aguilar y Lopez

Ordin
2o de
Mar
Ago
Jul
Jun
May
Apr
Mar
Feb
Ene



y Lopez se reunieron los señores concejales que
 comparecieron este día en su sala consistorial con
 el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día,
 siendo la hora destinada a este objeto el tiempo
 habido desde la sesión ordinaria a las 10 de la mañana
 lectura del acta anterior la cual fue aprobada
 Dada cuenta de la que viene por don Juan Rodríguez
 que de la separación en los censos de censales y
 de censales por la corporación y siendo punto y orden
 el número de peones el mismo inventario, la corpora-
 ción le presta su aprobación
 Que se lea y no habiendo más asuntos de
 tratar el Sr. Presidente levanta la sesión y
 firma con los señores concejales asistentes a que
 por lo certifico

[Handwritten signature]
 Bartolomeo Mastrolongo

[Handwritten signature] Antonio M. González

Senal de Jose Mender
 Antonio Jaleteguilar

Ordinaria del día 2 de Mayo de 1895
 en la Villa de La Torre a veintiseis
 de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco

che
de
Ra
de
Ma
Ma
Go
Gu
Pa
Mo
Au
ra
Alf
Ma
Jo
Pa
Ar

El Municipio de San Carlos Constitucionales los señores
que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr
Don Alvaro de Pantoja y Jarama de Aguilar y Lopez
con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este
día y siendo la hora acordada a este fin el Sr
Presidente abrió la sesion ordenando a sus et de
diseñados de la acta anterior la cual fue aprobada
de cuenta de la cuenta elevada sobre quien son
los verdaderos responsables sobre la formacion de naves
del Puerto, resulto que los cuentadantes de aquella
epoca D. Antonio Hernandez Navarro, D. Juan Galindo
Garcia, D. Leon Torales y D. Juan de los Rios
son culpables de no haberse valido la cuenta a su
buen tiempo y por consiguiente abonar a la caja
Municipal de ven por iguales partes el anticipo
para pagar al Algado encargado de la formacion
de las naves; por lo que desde luego debe proceder
contra los jurados por la via de apremio.

En este estado y sin mas asuntos que tratar, el Sr
Presidente levantó la sesion que firmo con los señores
Concejales asistentes de que yo el Sr. certifico

[Signature] Bartolome Parro No. 2
[Signature] Antonio M. Gonzalez

Rafael Soler

Quinta del dia }
2 de Junio de 1898 } En la Villa de San Carlos de San

Ordin
2o de
Man
Man
Go
Dato
Val
Alf
Bac
Hua
Joa
Dato
Ar

Ma a dos de Junio de mil ochocientos
 noventa y seis en sus Casas Consistoriales
 se reunieron los señores que componen este
 Ayuntamiento con objeto de celebrar la
 Sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia
 del señor Alcaide Don Ramon Fernandez de
 Aguilar y Lopez y siendo la hora acordada
 a este fin el señor Presidente abrió la sesion
 ordenandome a mi el Sr. D. Juan lectura del
 acta anterior la cual fué aprobada.

Dado cuenta de una solicitud presentada
 por D. Manuel Gallego Gonzalez en la que
 pide a esta Corporacion quince dias de licencia
 para atender a sus necesidades parti-
 culares, la Corporacion viéndolo punto de la
 pretension alegada acordó concederle el que
 pido pues la licencia que solicita.

Un muy estado y sin mas asuntos de que
 tratar el señor Presidente levantó la sesion
 que firma con los señores concejales asistentes

D. Manuel Gallego Gonzalez
 Antonio M. Gonzalez

Alonso Gollera

Ordinaria del dia 9 de Junio de 1896 Villa de S. P.

Unos de Junio de mil ochocientos no
venta y cinco, en sus Casas Concejales
se acuerda los puntos que componen este
Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión
ordinaria de este día y bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Ramon Jenuander
de Aguilar y Lopez y siendo la hora a
cerca de la noche el Señor Presidente
abrió la sesión ordenando a su
Secretario que lea el acta ante
la cual fue aprobada.

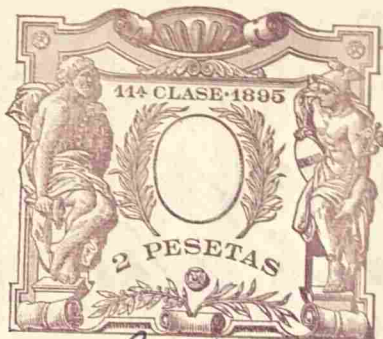
Resuelta a la Corporación la distribu-
ción de fondos del corriente mes, formada
por la Junta de este municipio,
la cual comprende la porción parte de
la cantidad consignada su el organte presu-
puesto para cubrir la atención de mis-
mo por capitulos y artículos y encontra-
dos bien formada la Corporación
acuerda su distribución.

En cumplimiento y no teniendo mas asuntos
de que tratar el Señor Presidente levantó
la sesión la cual firmó con los
Señores Concejales asistentes de que

cl
de
De
de
Ma
Ma
Co
Su
Do
No
Su
ra
Al
Su
Jo
Do
Su

Ordi
2o de
Ma
de
Ma
Al
Co
Do
ra
Al
Ma
Jo
Do
Su





Yo este certificado
Antonio M. Gamaley

Antonio M. Gamaley

Reg. No. 1000

Senal de Jose Mendez

Antonio J. de la Cruz

Ordinaria del día }
16 de Junio del 1895 }
En la Villa de La Perra a las
y seis de Junio de mil ochocientos
noventa y cinco se reunieron los señores
que componen este Ayuntamiento
en sus Casas Consistoriales con objeto
de celebrar la sesión ordinaria de este día
bajo la Presidencia del Sr. D. D. D.
D. Ramón Jimenez de Aquilano y con
y siendo la hora destinada por acuerdo
a este fin el Sr. Presidente abrió
la sesión ordenando que a sus i. l. l. l.
no directores del Acta anterior la
cual fue enrobada.

Firm.

El Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación que propiamente el día de San Juan Bautista propone a la Corporación asistir a la celebración de la función Religiosa con la solemnidad acostumbrada en los años anteriores para lo cual se parara el tanto oficio al Sr. Cura Parroco, la Corporación siendo lo justo de lo expuesto merced a lo que se acuerda asistir a expensas de la función.

En cuyo estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión que firma con los señores concejales asistentes de que y o y de acuerdo certificado - Unicidad - cinco -

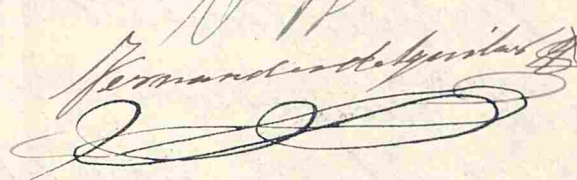
J. J. Galea
Juan Manuel
Bartolome Ventrillo
Antonio M. Gonzalez

ergo 1100 Galea

Senal de T de Jose Mendez Antonio J. Galea

Ordinaria del día Quince de Mayo de 1895

Venuta de Anno de suis octocientos
 noventa y cinco por el Secretario de go con
 tar que la sesión ordinaria de este día
 no se ha podido celebrar por falta de
 Numero suficiente de concyales. Y por
 que como firmo la presente con el
 Voto sueno del Señor Alcalde

No. No.  Antonio Justiz

Ordinanza del día de la Villa de San Pedro
 de 1795. Venuta de Anno de suis octocientos
 noventa y cinco se numeraron bajo la
 Presidencia del Señor Alcalde Don Juan
 Fermán de Aguirre y Super los señores
 por que concurran este Ayuntamiento
 en sus cosas consuetudinales con objeto
 de celebrar la sesión ordinaria de este
 día y siendo la hora acordada a este
 fin el tener presente el número de
 Hombres ordenándose a mi el Secretario
 de re lectura del voto anterior la

Cual fue aprobado

Por el primer secretario de este municipio
se dio lectura de los Reales y de toda
la comendancia oficial del mes de la
fecha como en un mismo de quedar que
pulsado cuanto servicios del mismo se me
cionan. La corporacion queda tutelada

En cuyo estado y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levantó el presente
la sesión que firmo con los señores
Cajales asistentes de que yo el secretario

Certifico

[Signature]
Alfonso Folle

Bartolome Pastor

Antonio M. Gonzalez

Renal de Jose Mendez

Antonio J. Aguilera

Orde

Lo de

Ma

Ma

Ma

Ma

Ma

Ma

Ma

Ma

Ma

Ma

Ma

Ma

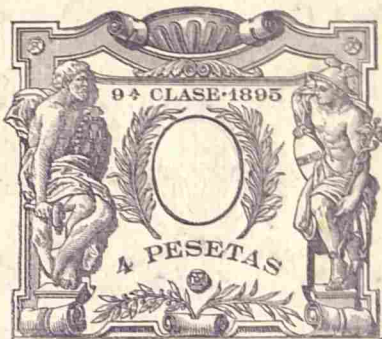
Ma

Ma

Ma

Ma

Ma



Acta } En la Villa de La Pansa, a primeros
de instalación del } de Julio de mil ochocientos noventa y
nuevo Ayuntamiento } cinco, siendo las unas en punto de su
tarde, se constituyó el Sr. primer Teniente
de Alcalde en ejercicio D. Manuel Caba-
llero y Gouroler, por ausencia del propietario
D. Ramon Fernandez de Aguilas y Lopez,
y los Sres. Concejales D. Bartolome Pastorillo
Linage y D. Bartolome Pastorillo Mender
que les corresponden cesar: D. Antonio Maria
Gouroler de S. Juan y D. Jose Mender Gomez
que les corresponden seguir en el ejercicio
de sus cargos, con el fin de dar po-
sesion a los recientemente elegidos y proceder
a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.
Acto seguido comparecieron y fueron cortés-
mente recibidos los Sres. D. Emilio Becerra
Siordado, D. Vicente Cartano Mor, D. Juan
Seco Gallego, D. Genaro Sisco Guerrero, D.
Jose Fernandez Sisco, D. Juan Garcia Pas-
torillo y D. Alonso Caballero y Caballero, elec-
tos y proclamados Concejales en diez y seis
de Mayo ultimo, cuyas certificaciones se



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

deñciales presentaron en tiempo oportuno en la Secretaria, sin que resulte reclamacion alguna contra su capacidad ni tampoco presentacion de sus excusas. Y resultando presente los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Sr. Presidente dio la bienvenida a los recientemente elegidos y les declaro posesionados de sus cargos y abandonando inmediatamente la Presidencia, y haciendolos de sus puestos, en los escanos, los Sres. Concejales a quienes corresponde estar, tras de una cordial despedida, entre los entrantes y salientes, dando con ella por terminada esta primera parte de la sesion cuya acta firman todos los asistentes, de que yo el Secretario certifico



Manuel Gualthero y

Gerente

Bartolome Parroly

Antonio M. Gonzalez

Senal del Sr. de Jose Mendez

Bartolome Parroly

Antonio J. de Aguilera

Antonio J. de Aguilera

Parte 2a

Seguidamente constituido el nuevo

20

Ayuntamiento bajo la Presidencia de D.
Vicente Castaño Flor, Concejales electo por
mayor número de votos, se procedió al nom-
bramiento de Alcalde en votación secreta
y por medio de papetetas que los conce-
jales llamados por orden de votos fueron
depositando en una urna preparada al
efecto en cumplimiento a los artículos 53
y 54 de la vigente ley Municipal.

Terminada la votación y practicado el
escrutinio del modo prevenido en el artícu-
lo 55 de la citada ley, resultó que las
ve papetetas leídas contenían el nombre de
D. Emilio Decena Díezdado y las cuales
correspondían al total de Concejales de
que se compone el Ayuntamiento recién-
termente elegido. Por lo que fué procla-
mado Alcalde Presidente por el Interino
y pasando a ocupar la Presidencia y reci-
biendo las insignias de su cargo.

En seguida y por el mismo orden
se procedió a la votación del Primer Be-
niente que dio el siguiente resultado: D.
Juan García Nastrolo, ocho votos; D. Gene-
ro Sísico Guerrero, un voto; por lo cual
y habiendo obtenido mayor número
el referido D. Juan García Nastrolo, fué



proclamado Primer Beniente del
alcalde por el Sr. Presidente, entregán-
dole dicho Sr., las insignias de su
cargo.

Sin interrupción se procedió a
la votación del Segundo Beniente del
alcalde, la cual dió el resultado
siguiente: D. Antonio María Gourel de
S. Juan, ocho votos; D. Vicente Casta-
ño Mor, un voto: por lo que habien-
do tenido mayoría absoluta el referido
Sr. Antonio María Gourel de S. Juan
fue proclamado Segundo Beniente del
alcalde por el Sr. Presidente, entregán-
dole las insignias de su cargo.

Igualmente se procedió a la votación
de Regidor Sindico, resultando elegido
D. Vicente Castaño Mor por cinco vo-
tos, por uno D. Lóri Fernández Sisic
y otro D. Juan Seco Gallego y dos por
votar en blanco. Siendo designado para
plente, D. Juan Seco Gallego.

Por último: para ocupar los puestos
de los Sres. concejales que no tienen co-
go en la corporación, se observa
que ha determinado por el número
de votos obtenidos el orden que de-
be seguir, que es el siguiente: D. Juan
Seco Gallego, D. Lóri Fernández Sisic
y Genaro Sisic y Quiñero



Ora
200
Mi
ca
Al
Al
ca
Sa
22
Al
Ma
Vn
70
Pa
70



D. Alonso Caballero y Caballero y D. José Mender Gomer.

Los Sres. Concejales, designan para celebrar su sesion ordinaria remanend el sábado de cada una de ellas y hora de las nueve de la noche, se gun ha preceptuado en el artículo 57 de la Ley Municipal; declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento: y despues de un breve y raro riado discurso del Sr. Presidente en el que con frases elocuentes y correctas da las gracias a la Corporacion, por el cargo que le confian, asi como manifiesta sus buenos deseos en la practica de la Administracion que le es encomendada por raron de su cargo. En cuyo estado se dio por terminando el acto que firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario



certifico:



Comité Quemado
Antonio M^a Borrador

Juan Garcia
Vicente Castañeda

0578050

Juan Serrano

José Fernandez

Genaro Jimeno

[Signature]

Honra Caballero

Senal de José Mendez

Antonio de Aguilar

Señor ordinario en la Villa de La Parra a seis de Julio
 del día 6 de Julio 1895 de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos
 los señores que componen este Ayuntamiento en su Casa
 Comunal, bajo la Presidencia del Tenor Alcalde
 D. Emilio Becerra Diordado, llegada la hora de las
 nueve de su noche el Tenor Presidente abrió la sesión.
 Acto seguido se procedió a fijar el número de Co-
 misiones permanentes que han de regir en la vi-
 sión de mil ochocientos noventa y cinco a noventa
 y siete dando el siguiente resultado.

Primera Comisión.

Presupuestos y Contabilidad.

- D. Emilio Becerra Diordado
- " José Fernandez Jimeno
- " Vicente Castano Flor.

Segunda Comisión

Comuneros y Postos.

- D. Juan Garcia Bastrollo
- " Genaro Jimeno Guerrero
- " Honra Caballero y Caballero

Tercera Comisión

Obras publicas e Impuestos

- D. Antonio M. Gourela de San Juan.

Ore
 20
 11
 de
 M.
 M.
 19
 20
 M.
 M.
 19
 20
 M.
 M.
 19



D^o Juan Pico Gallego

" Jose Mendez Gormer

Tambien acuerdan rectificar el nombramiento de todos los suplidos municipales, por creerlos insuficientes y capaces de desempeñar sus cargos.

A propuesta del señor Presidente nombran vocal de la Junta local de Instrucción publica al individuo de su seno D^o Juan Pico Gallego.

Dada cuenta por el Secretario del expediente de Quintas instruido en esta Alcaldia a instancia de Cipriano Amaya de San Juan, y resultando que Bernabe de San Juan Gallardo hijo del recurrente fue quinto por el numero de mil ochocientos noventa y uno por el cupo de este pueblo el cual fue declarado exento del servicio activo por inutilidad fisica de su padre el mencionado recurrente. Resultando que dicho moso, no ha sido revisado en los recupearos de mil ochocientos noventa y dos, y noventa y tres, y si en el de noventa y cuatro en el que reconocido su dicho padre por el facultatibo titular de aquella epoca D^o Ricardo de Federico Villarreal, que lo declaro inutil para el trabajo el Ayuntamiento declaro persistente la situacion en que el moso vacia figurando desde el recupearo de mil ochocientos noventa y uno. Resultando que de las declaraciones prestadas por los testigos Jose Corbacho Lagan y Juan Santos Labrador, se prueba que el recurrente un periodo de tiempo que media desde el año mil ochocientos noventa y uno al noventa y cuatro



ha sufrido la misma enfermedad porque fue
declarado inútil, y que durante era época ha estado
encargado de su manutención su exornado hijo Per
nabé de San Juan Gallardo; y Resultando que de la
Certificación de la riqueza pública de esta Villa sacada
del Arquivamiento y que con unida al expediente que la
motiva el interesado solo aparece con su líquido tempo-
ral de quince pesetas durante aquella época. Con-
siderando que el artº 69 de la vigente Ley de Juntas ex-
ceptua del servicio activo al hijo que manutiene a
su padre pobre, o impedido. Considerando que elec-
tamente, no es el causante de no haber sido revisado en
los mencionados recupearos de mil ochocientos noven-
ta y dos y noventa y tres, y que de las diligencias sus-
tadas resulta que el dicho Pernabé de San Juan Ga-
llardo es hijo de padre pobre e impedido para el tra-
bajo. El Ayuntamiento lo declaró exceptuado del servicio ac-
tivo una vez oído el parecer del Tenor Señor Don Lu-
cío, y declarando al Pernabé de San Juan Gallardo
soldado en depósito, mandando se sacen dos cer-
tificaciones de este particular, una para remi-
tirla a la Comisión de la Primera Diputación
Provincial para que surta los efectos que interesan
al reclamante, y otra para unirla al expediente
general de Juntas del año de su motivo para
justificante.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar

Orn
20
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REAL I
187
CAPITULO
Sen
Dial



por el tenor Presidente se levantó la sesión que fir-
 ma con los señores Concejales asistentes cuyos nombres al
 margen se expresan de que ya el Secretario certifico.



Comité Presidencia Juan Garcia Juan Luis

Antonio M^a Gonzalez Vicente Castano
 Genaro Jimenez Jose Fernandez
 Aurora Caballero
 Señalada de Jose Mendez

Antonio J de Aguilar
 (Firma)

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de La Parra a trece de Julio de mil
 ochocientos noventa y cinco

reunidos los señores que
 componen este Ayuntamiento en sus Casas Concejales bajo
 la Presidencia del tenor Alcalde D. Emilio Pecera des-
 dado con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspon-
 diente a este día, y siendo las once de la noche hora
 señalada para verificar dicho acto, el referido tenor Presi-
 dente declaró abierta la sesión ordenando que a sus
 Secretarios diese lectura del acta de la anterior y verificando
 que fue leído y aprobado.

A propuesta de D. Juan Garcia Batrullo fue discutido
 y aprobado por unanimidad el abrir la fuente de
 abajo que siendo propia de este municipio esta por

los Ayunt^{os} anteriores cerrada sin motivos que lo justifican
que, causando perjuicio a otros vecinos, puesto que facilita
la los medios al abastecimiento del agua y mucho mas
si se suscriben los otros usuarios de agua como el mil
ochocientos noventa y tres y noventa y cuatro. Mas por
la cual definitivamente fue acordado abrir al publico la es-
presada fuente, quedandola en un estado capaz y decente
para poder servir para el consumo de otros vecinos, car-
gando su importe al capit^o y art.^o de este presupuesto.

A propuesta de la Junta de Sanidad unanimente el
Ayunt^o acuerda proceder a la limpieza del Curo que abas-
tece esta poblacion cargando su importe de este presupuesto
servicio sanitario al presupuesto municipal vigente en el
Capitulo y articulo correspondiente.

Por el Tenor Presidente se manifiesta a la Corporacion el ma-
tado de la oficina municipal destinada a Secretaria y
conveniente que era trasladarla a la planta baja de este
edificio por lo que propone abrir una ventana en la
abitacion propuesta para Secretaria que es la pri-
mera entrando a la izquierda, por lo que los Tenores con-
cejales creyendo conveniente para mejorar el servicio y
acuerdan se proceda desde luego a abrir la expresada ventana
y tan pronto como esto se verifique se traslade a su
designada abitacion la referida oficina.

Dada lectura por el Secretario de una comunicacion del
maestro de la escuela publica de Menor D Luis Duran
del en la que da cuenta al Ayunt^o del estado minoro de
los techos del local destinado a la clase en referida escuela
y enterados los Tenores Concejales de la razon que le asiste
a mencionado profesor con su peticion puesto que to-
man visto por si el expresado local, acordaron se pro-
ceda desde luego a su reparacion, cargando el importe

Or
20
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



de esta obra a 11 presupuesto vigente en su Articulo
Solo feto articulo primero.

Leida una solicitud de D^o Ventura, Ferrer Vega en la
que pide al Ayuntamiento tome una determinacion respecto
al estado ruinoso de la que fue Hermita de Santiago
puesto que el mal estado de sus muros, amenazan
graves perjuicio en su propiedad colindante a edificio
ruinoso, y que no conociendo dueño a quien poder reclamar
los perjuicios por el estado de abandono en que aquel se
encuentra recurre a esta Corporacion como encargada de
velar por los intereses de sus administrados, y tambien
hace constar en su escrito que a consecuencia de ruinas
en expresado sitio muchos niños estan con su juegos indis-
tintos, estos le ocasionan grandes perjuicios arrojando piedras
a su expresado finca, sin tener los mismos en cuenta el
peligro de que son amenazados si como es posible se desmor-
nan los muros cuando alli se encuentran. Ponerado la Cor-
poracion y tratado razonablemente este particular, acuer-
dan en primer termino la provision absoluta de estar
en aquel sitio mas que para lo mas preciso a toda per-
sona, y que sea castigado gubernativamente el que contra-
viere lo acordado, y mucho mas si hacen perjuicio en
la finca del Ferrer Vega, siendo los padres responsables de
las faltas cometidas por sus menores hijos. En segundo
termino elebar una cuenta al Ferrer Gobernador para que
dicha superior Autoridad con el clauido criterio se hizo
publicar el medio mas concto a esta Corporacion para el
derribo de los muros de referido Hermita, puesto que no
solo amenaza peligro a la finca del Ferrer Vega, sino
que tambien pudiera causar desgracias personales el
hundimiento de expresado muros, y haciendo constar



~ ~ ~

En expresada consulta que la Iglesia a quien perteneció dicha finca pudiera reclamar contra este acuerdo. Con teniendola en un estado de abandono como en el que está, dadas las tales circunstancias por que hoy abasamos en esta Villa. Juro dando el tenor, Alcalde facultado para proceder como mejor convenga en uno y otro punto, y facultado para que a su visto parecer imponga los correctivos según los casos y las faltas cometidas.

Dada cuenta a esta corporación de lo dispuesto en el art.º segundo y seis de la vigente Ley Municipal en su párrafo primero, se procedió a designar el número de secciones que han de servir de base para la renovación de la Junta Municipal que en unión del Ayuntamiento han de regir en el presente ejercicio económico. Puesto a discusión este particular unánimemente se acordó que este Distrito Municipal se dividiera en cuatro secciones que la componen la primera los mayores contribuyentes, la segunda los Industriales, la tercera de cuotas medias y la cuarta los contribuyentes de cuotas mínimas: Y debe el número de concejales, nueve han de ser el número de vocales adjuntos que han de nombrarse y de los cuales asignan tres a la primera sección, y dos a cada una de las tres restantes, para cuyo extremo se ha que lista de los Amigarramientos y matrícula Industrial, se inscriba en cada una de las secciones los individuos que les correspondan según clasificación del documento aludido. Y dando certificación de este particular para suirlo a expediente que al efecto se extiende.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Excmo. Sr. tenor Presidente levantó la sesión que firmó

Or
20
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1

AMIBNTO
1870
1870



Con los señores Concejales concurrentes, cuyo nombre al
margen se expresan de que yo el Secretario certifico

Guillermo Puentes Juan Jara Antonio M. Gonzalez

Vicente Castañón Juan de

Monsay Caballero

Señal de José Mendez

Antonio J. de Trujillo

Sesión Ordinaria del
Día 20 de Julio de 1895

En la Villa de La Parra a veinte de Julio de mil
ochocientos noventa y cinco, se reunieron los señores Concejales que
componen este Ayuntamiento en sus Casas Capitulares bajo la presi-
dencia del señor Alcalde D. Emilio Escena Diordado con el fin
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y,
llegada que fue las nueve de la noche hora señalada para
dicho acto, el señor Presidente declaró abierta la sesión y
mantuvo ante el Secretario la lectura del acta anterior
y verificada que fue, quedó aprobada.

Presentada a la Corporación la distribución de fondos por ta-
xatela para satisfacer las obligaciones de dicho mes de Julio
formada por la contaduría de fondos del presupuesto de este
municipio, conforme a lo prevenido en la disposición segunda
de la R. O. de 4 de Mayo de 1886 y regla decima de la circular

de la Dirección general de Admon local del 14 de Junio siguiente, la cual comprende la dosava parte de la cantidad consignada en el vigente presupuesto a cada capítulo, fue aprobada unánimemente por la corporación.

El Señor Presidente manifiesta a los Señores concejales que practicar examen en la fuente de abajo para proceder inmediatamente a la obra acordada por la corporación en sesión del día trece de los corrientes, ha visto que, para sacar los escombros que tapan la puerta que ha de abrirse sería preciso emplear mayor número de peones puesto que para trasladar dichos escombros fuera de la población, que empleando dichos escombros en levantar el muro que separa de la vía pública el curvo que atrabiera esta población ha de ser tasadas sobre este, y con lo cual se hace una impropiedad que mejora a la misma pública. Los Señores Concejales conformes todos con lo expuesto por su presidente acuerdan se proceda desde luego a levantar las tasas del curvo indicado.

Tambien acuerdan reconstruir las escaleras que dan entrada a este edificio municipal puesto que el estado en que estas se encuentran dificultan la entrada y salida de cuanta persona tiene necesidad de concurrir a él.

A propuesta del Concejál D. Vicente Cantano se puso a discusión la reconstrucción del empedrado de la vía pública, deliberado este punto resultó: que efectivamente necesitaba reconstrucción el mencionado empedrado, pero que dadas las faenas agrícolas que en la actualidad están verificándose en este vecino, hace imposible llevar a efecto esta obra puesto que sería preciso prohibir el tránsito de los carros con lo cual se les ocasionarían graves perjuicios, por lo

que se limitan por hoy a que sean reconquistados los que rodean a este edificio pues con ello se evita puedan volcarse los carros que pasan para Salbaterra, y para de la época de recolección acordar lo que mejor proceda para llevar a efecto este importante servicio.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Preside se levanto la sesión que firmo con los Señores concejales concurrentes cuyos nombres al margen se expresan, de que yo

Secretario Certifico



Guillermo Picerna

Mansor Caballero Juan de

Juan Larra

Antonio Ma Goralder

Señal del Sr. D. José María

Vicente Castañón

José Fernandez

Antonio Jefe Ayudante

Extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de La Parra a veintidos de Julio de día 22 de Julio de 1875 mil ochocientos noventa y cinco; bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Guillermo Picerna Distinguido, se reunieron en las Salas Capitulares los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que fueron convocados en tiempo y forma que la Ley marca, cuya sesión tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis a tenor de lo dispuesto en el Capitulo 5.º de la Ley organica vigente. En tal estado hallandose anunciada esta sesión por bando y edicto ^{en forma de costumbre de esta localidad} publicado con fecha de veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco y segun consta del respectivo expediente y por medio de pregón y toque de campana desde la mañana de esta propia mañana se declaró abierto el acto

a la hora de las diez y a presencia de los circunstantes que tuvieran a bien asistir. En su virtud se dió lectura del precatado capitulado 3.º de la Ley municipal y sin protesta ni reclamación alguna se pasó a realizar la operación, leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados quienes ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales las que en su consecuencia fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose a la extracción luego de ser dicho globo convenientemente removido y obteniéndose el resultado siguiente: -

Primera Sección

Dⁿ Juan Gonzalez Gutierrez
" Juan Mateo Nieto
" Manuel Santos Contreras.

Segunda Sección

Dⁿ Antonio Labrador Hernandez
" Bartolome Rastrolo Vinagre

Tercera Sección

Dⁿ Alfonso Gonzalez Rodriguez
" Gladis Caballero y Caballero

Cuarta Sección

Dⁿ Juan Martin Gonzalez
" Bernabé Oliveros Parra.

Cuyo total de nueve asociados, es el correspondiente a nueve Concejales de que consta este municipio segun la escala del artículo 95 de la precatada Ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujecion a la misma.

En su virtud acordó la Corporación que se publique el resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados de donde participó el acto y lebia a donde la sesion cuy



Acta suscriben los señores concejales concurrentes con el tenor
 Alcalde de que yo el secretario certifico - entre líneas - en los
 sitios de costumbre de esta localidad - vale -

D. Emilio Becerra
 Juan Garcia Antonio de la Torre
 Honorables Caballeros
 D. Vicente Castaño
 D. Juanero
 D. José Mendez
 D. Antonio de Aguilera

Sesión ordinaria de la Villa de La Parra a veintidós de Julio de
 día 27 de Julio del 1895 mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron los señores

Concejales que componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo
 la presidencia del Tenor Alcalde D. Emilio Becerra Distinguido a fin
 de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Fuiendo
 las nueve de la noche, para finalada para celebrar dicho acto el se-
 ñor Presidente declaró habiéndose la sesión ordenándose a sus efectos
 de lectura del acta anterior y verificada que fue que se aprobó.
 Acto seguido por el tenor Secretario se hizo lectura de una petición
 presentada por D. Julio Mogollo pidiendo en la que pide a la Cor-
 poración le acepte la dimisión del cargo que viene desempeñando
 de Inspector de Comis de esta Villa por haber sido nombrado Jiscal
 Municipal de la misma por el término de mil ochocientos noventa
 y cinco a noventa y siete. La Corporación creyendo justa la pe-
 tición del tenor Mogollo le concede la dimisión que solicita; a fin
 que acuerdase le comuniquen esta comunicación y determinación
 al interesado, y anunciar esta plaza en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia para ser provista.
Tambien acto seguido por dicho Tenor Secretario se dió lectura
de otra instancia presentada por D. Jose Ruiz Gaitaneros
en la que pide la concesion de un Retrete de una casa de
su propiedad sita en la calle del Curo que desaguie en el Arroyo
que atraviesa esta poblacion. El Ayuntamiento interesado de la pre-
sension del Tenor Ruiz, acuerda; para Uniforme a la Comision
de Obras, y una vez verificada, estas, den cuenta de su resolucio-
n al Ayuntamiento, para su decision.

Quel cuyo estado, y no habiendo mas asuntos que tratar, se levan-
to la sesion de orden del Tenor presidente firmada por con todos
los Tenores Concejales concurrentes cuyos nombres al margen se
expresan, de cuyo el do certifico.



Gustavo Guerra Juan Garcia Juan Ruiz

Vicente Castaño Antonio M. Gonzalez

Señal de + de Jose Mendez

Jose Hernandez

Antonio J. de Aguilar
Sris

Ordinaria del dia Quila Villa de La Parra a tres de Agosto de mil
= 3 de Agosto de 1895 \ Ochocientos noventa y cinco, reunidos los Tenores que com-
ponen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y bajo la presi-
dencia del Tenor Alcalde D. Gustavo Guerra Dordado con el fin
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Habiendo
por tarde de la noche hora designada para celebrar dicho
acto, el Tenor presidente declaro abierta la sesion ordenando-
me a mi el Secretario diere lectura del acto anterior y lesido
que fue quedo aprobada.
Acto seguido fue lesido por el Secretario el informe cui-

tido por la comision de obras en la solicitud presentada por D. Jose Ruiz Gutierrez el cual es como sigue.

Informe La Comision de obras de este Ayuntamiento enterada de la solicitud que precede dice; que es conveniente a la higiene publica conceder como se pide, pero teniendo en cuenta las obras proyectadas por el Ayuntamiento en el Alcantarillado del Cuco que atraviesa esta poblacion, se hace preciso que, el desagüe del retrete que solicita busque el nivel que tiene la Abovedado de la casa propiedad de D. Antonio Gutierrez, para de esta manera evitar sea descubierta este desagüe, al construir las mencionadas obras; y que para evitar los malos olores que pueda producir su desembocadura en referido Cuco, se hace preciso que este se dilate hasta la mitad de la calle de su mismo nombre.

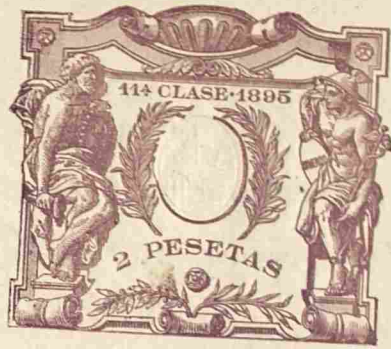
La Corporacion enterada del referido informe despues de una ligera discusion acuerdan conceder al Sr. Ruiz lo propuesto por la Comision de obras, y que se notifique a referido Sr. Ruiz este acuerdo.

Acto seguido se procedio a la lectura de los bandos de buen gobierno que han de regir en materia de policia Urbana y Rural y que consignados a la letra son como sigue.

Seran corregidos con una multa de una a quince pesetas los que contrabengan cualquiera de las disposiciones que se enumeran en este bando siendo responsables los padres de las faltas cometidas por sus menores hijos.

- 1.º Los que tropellen, tiren piedras en las calles, plazas, plazuelas, y paises, o hicieren daño a edificios publicos o casas particulares.
- 2.º Los que arrojen piedras en las fuentes y pilares publicos, o hicieren en ellos cualquiera suciedad, o se sirvieren de ellos para otro objeto del que tienen destinado.
- 3.º Los que arrojen a las calles y plazas y demas sitios publicos aguas sucias, y otras basuras que puedan causar molestias a los transeuntes.

- 4.º Los que se negaren a barrer y asear la parte que correspondia a su fachada tanto en la casa como en el patio y acera, llegando hasta la regadera sin depositar en ella la baurra que ha de recogerse precisamente en los estercoleros.
- 5.º Los que se negaren al completo blanqueo de sus fachadas una vez por año que se anunciará por un bando especial que siempre será próximamente a la feria de de castiguo se celebra en esta Villa.
- 6.º Los que arrojen animales muertos a menos de quinientos metros de la Poblacion.
- 7.º Los que labaren ropas en las inmediaciones de las fuentes publicas, pilares, pozos, o regaderas que atraviesan esta poblacion.
- 8.º Los que en el caso que atraviesa esta Villa arrojen baurra y cualquiera otra cosa que pueda dificultar las corrientes de las aguas con lo que se haga grave perjuicio a la misma.
- 9.º El que se suencie, o ponga niños para hacerlos en las calles.
- 10.º Los que hechen escombros o hagan escabaciones en los callejones que dan salida a esta poblacion, o depositen en ellos estercolos u otras cualquier cosa que impida el tránsito libre para que están destinados.
- 11.º Los que a horas de la noche perturban el sosiego publico cantando por las calles, o haciendo ruido que pueda molestar a los vecinos pacíficos.
- 12.º Los que dieren serenatas aun siendo estas ordenadas sin que antes se obtenga permiso escrito del Alcalde que nunca concederá sin que una persona seria, le garantice el buen orden que siempre debe reinar en estos casos.
- 13.º Los que publicamente canten coplas o injurias palabras que ofendan al buen decoro y la decencia.
- 14.º Los dueños de tabernas que tengan estas abiertas a horas de la noche, o permitan en ellas juegos prohibidos por la Ley.
- 15.º Los que jugaren con naipes en la via publica a cualquier clase de juego aunque estos sean de los no prohibidos.
- 16.º Los que con la embriaguez produjeran escandolos o incomodara



a los transeuntes de la via publica o perturben el sosiego de otros vecinos.

17º Los que corran caballerias por las calles o las lleven a traste largo, o fuera del paso natural con lo cual se puede causar gran perjuicio, comprendiendo esta prohibicion al que las lleve sueltas y estas sin un mas de hierros.

18º Los que incendiaran rastrojos antes de terminar la recoleccion de cereales y nunca antes del quince de Agosto, o lo verificara sin dar conocimiento a la Alcaldia y haber tomado antes las precauciones convenientes para evitar que este prase a la propiedad colindante.

19º El que con cualquier clase de ganado extraña su heredad ajena sin permiso escrito de su dueño, cause o no dano, entendiendo que este permiso ha de llevarlo el ganadero.

20º Los que lleven caballerias sueltas y sin bozal por los caminos, extrañen lindes causando perjuicio en las fincas no propias.

21º Todo el que entre en heredad o campo ajeno y arranque en ellas plantas, haga escabaciones sin estar competentemente autorizado por su dueño.

En su virtud y no habiendo mas asuntos de que tratar el Tenor de lo que se ha acordado se levanta la presente firmando a con los Tenores concejales concurrentes en cuyo nombre al margen se expresa el que yo el Secretario certifico

José María V. Guerrero Juan Garcia

Juan de los

Antonio M. Gouzalet

José Fernandez

Señal de + José Menda

Vicente Castaño

Antonio J. de Aguilar

Señon ordinaria en la Villa de La Parra a diez de Agosto
del dia de Agosto 1895

de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los
Hombres que componen este Ayuntamiento en sus Casas Con-
sistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Qui-
sió Becerra Díezado con el fin de celebrar la sesión or-
dinaria correspondiente a este día, y siendo las once
de la noche hora señalada para celebrar dicho acto
expresado Señor Alcalde abrió la sesión ordenando
que a sus el Secretario diese lectura del acta ante-
rior lo que verificato quedó aprobada.

Por el Señor presidente se hizo presente a la Corpo-
ración lo conveniente que era asistir en Corpora-
ción a la función y procesion que se celebra en este
el proximo día quince por ser patrona de esta de
Corporación accediendo a lo propuesto por su Presi-
dente acuerdan concurrir a dicho acto.

Tambien acuerdan satisfacer al Señor Cura Parroco
por expresada función Religiosa del día de San-
ta Virgen la suma de quinientos pesetas con cargo

al capítulo y artículo del presupuesto vigente.
Fue habiendo mas asuntos que tratar el Señor Pre-
sidente declaró levantada la sesión firmando la con
los Señores Concejales asistentes de que certifico

Co. // Emilio Guerra Juan Garcia Genaro Jirico

Vicente Castañeda
Antonio M. González

Juan Sero

José Fernandez

Señal del de José Mendez

Antonio J. de Aguilas

Ordinaria del día
14 de Agosto de 1895 en la Villa de La Parra a diecisiete de

Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julio Becerra Díez, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, y siendo las once de la noche, hora designada para celebrar dicho acto el Señor presidente declaró abierta la sesión ordenando como así el Secretario dió lectura del acta anterior y verificada que fue quedó aprobada.

Por el Señor presidente se manifiesta a la Corporación que próxima la feria que de antiguo se celebra en esta Villa se hace preciso aumentar el personal para la guarda de las fuentes y pilares públicos y evitar el tránsito de caballerías por las calles de feria y reforzar la vigilancia de consumo. La Corporación viendo lo justo de lo expuesto por su presidente acuerda nombrar para los fines indicados a los vecinos de esta, Roberto Márquez Meador, Manuel Legar Sauto, Manuel Meador Cano, José Jesús Marín, Ramón Cortés delgado, y Tomás Peña Duarte, a los que se les señala el haber diario de una peseta ^{+ a cada uno} con cargo al capital de imprevisos del presupuesto municipal vigente que percibirán expresos señores por los cuatro días de la feria; mandando se saque certificación de este particular para sumarla al libramiento que al efecto se está dando.

A no habiendo más asuntos que tratar por el Señor presidente se levantó la sesión que firma con los señores concejales





Unanimemente aprobada por la Corporacion.
Qu cuyo estado y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levanto la sesion que firmo el
señor presidente de cuyo orden se levanto con los
señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario
Certifico—

Don Quinto Becerra Juan Garcia Inanero

Diego Castaño Antonio Malvar
Genaro Trico José Fernandez
Señal del de José Mendes

Antonio J. Quintanilla

Ordinaria del dia
31 de Agosto de 1895

En la Villa de La Parra a treinta y uno de
Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reuni-
eron los señores Concejales que componen este Ayuntamiento
en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Al-
calde Don Quinto Becerra Dividado con el fin de celebrar la
sesion ordinaria de este dia, y siendo las once de la noche
hora designada para celebrar dicho acto expresado señor
Alcalde declaró abierta la sesion ordenandome a mi el
Secretario decir lectura del acta de la anterior y certificar
que fue quedo aprobada—
Dada lectura por el Secretario de una solicitud por

sentada por el depositario de este Puerto Municipal
D. Guillermo Rodríguez Ulega por la que renuncia al
expresado cargo de depositario. La Corporación en su
virtud acepta expresada renuncia y da las gracias a
expresado Sr. Rodríguez Ulega por el celo y la actividad
con que ha venido desempeñando expresado cargo.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación que
llegada la época de hacer efectiva la recaudación de
hacer efectiva la recaudación del Fuego y Dinero de este Pu-
erto Municipal se hace preciso el nombramiento de un
Depositario proponiendo al vecino de esta D. Francisco
Caballero Pardo persona apta para desempeñar dicho
cargo. La Corporación creyendo justo lo propuesto
por su presidente y siendo D. Francisco Caballero Pardo
persona muy suficiente para expresado cargo de Deposi-
tario así lo acuerdan y que se le de cuenta de su nom-
bramiento para que desde luego pueda tomar posesión
del cargo que se le confiere.

Trámbien por el secretario se dió lectura de la corresponden-
cia de este mes y de quedar esta cumplida.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
Sesión por el Sr. Presidente firmandola con los Srs. Con-
cejales concurrentes de que yo el Sr. certifico

D. Emilio Ulega Mateo M. González Juan García

Juan Carlos Vicente Castañón

E. Genaro Jirico

José Fernández Señal de + de José M.

Antonio Jefe Aguilar

Ordinaria del día Quila Villa de La Parra a siete de Setiembre
de mil ochocientos noventa y cinco, terminada la se-

ñores que componen este Ayuntamiento en sus casas capitulares
bajo la Presidencia de D.º Emilio Becerra Dióscoro Alcalde Pre-
sidente con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día,
siendo las once de la noche hora designada para cele-
brar la sesión, el Sr. Presidente declaró esta abierta
ordenándose a mi el Secretario diese lectura de la sesión
anterior y verificado que fue como quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación
que se le satisfagan al vecino de esta Santos y comen. Mon-
dyar la cantidad de diez pesetas por los servicios que
ha prestado como guarda durante los días de la feria
que se celebró en esta Villa en veinticuatro de Agosto últi-
mo y como Portero de este Ayuntamiento y Juzgado municipal.

La Corporación viendo lo justo de lo expuesto por su Presi-
dente acuerdan se le satisfaga a expensas Santos y comen. Mon-
dyar la suma de diez pesetas con cargo al capítulo de
suplementos del presupuesto municipal vigente, mandan-
do se saque certificación de este particular para su envío
al librero que al efecto se ordena.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión que firmo con los señores Concejales con-
currentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Becerra Dióscoro

Juan Seo Viceroste Castano

Genaro Pisco Juan Garcia
Jose Fernandez

Senal del Sr. D.º José Mendez

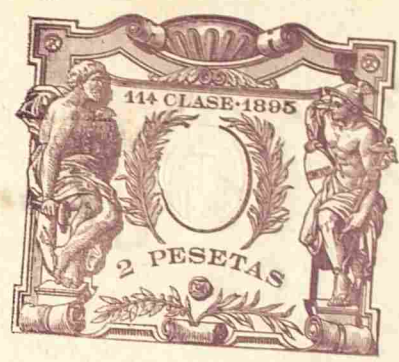
Antonio de Tequilas



Extraordinaria del
Día 13 de Setiembre 1875

En la Villa de La Parra a trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en las casas consistoriales los señores que componen este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del señor Alcalde D. Quilivó de Arredondo y abierta la sesión por orden de dicho señor, por el mismo se manifiesta a la Corporación que como ya sabían por la papeteta de citación para conocimiento del fallecimiento del representante del Ayuntamiento en la Capital D. Manuel Bordallo y Mata y el nombramiento del que ha de sustituirlo. Votando la Corporación de tan infausta noticia y después de manifestar su profundo sentimiento por la pérdida de tan activo y honrado funcionario del cual quedan satisfechos por el celo y actividad que ha desempeñado en el desempeño de su cometido pasan a designar la persona que ha de sustituirlo.

Por el señor Presidente se manifiesta a los señores Concejales que el señor D. Rafael Trujillo y Sanchez es persona competatísima para el desempeño de este cargo. Por lo que los señores Concejales conformes en su todo con el parecer de su presidente manifiestamente nombran representante de este Ayuntamiento en la Capital a mencionado D. Rafael Trujillo Sanchez al que conferen toda clase de poderes para que cobre todo



Las rentas de este Ayuntamiento, tales como las inscripciones del 80% e intereses de la Caja de Depósitos; renta de la compañía de ferro-carriles; primas de cobranza; reintegros y devoluciones de 10% de la contribución territorial e Industrial, como asimismo suministros suplidos al ejército y otros cobros que a la Corporación pertenecan, sin que sea óbice de cobrar alguna renta no resuñada en este acuerdo por la Intención de la Corporación, es facultarle ampliamente para todo lo que respecto a esto u haya ocurrido.



Así lo acuerdan los Señores Concejales a la vez que se saque certificación de esta particular en el papel correspondiente la que se remitirá al Señor Ayudante para que le sirva de nombramiento y pueda justificar su personalidad en las Oficinas del Estado y particulares donde tuviere necesidad de hacerlo.

En cuyo estado y terminado el asunto para que esta sesión fue convocada, el Señor Presidente la levanta, firmando con los Señores Concejales de que yo el Sr.

[Handwritten signature]

Actuario certificado
 D. Juan Garcia Genaro Jimeno



Juan Soto Vicerete Castaño

José Fernández
 Simón de + de José Mendez

Antonio José Trujillo

Ordinaria del día 14 de Setiembre de 1898

De la Villa de La Parra a catorce de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde D. Guillermo Becerra dióndase con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo las once de la noche hora señalada para verificarse dicho acto expresado señor Alcalde abrió la sesión ordenándose leer el Secretario su lectura del acta de la anterior que verificada que fue, quedó aprobada.

Dada cuenta por el presidente de haber sido levantada el nombramiento al nuevo agente de este Ayuntamiento en la Capital D. Rafael Trujillo se manifiesta por D. Antonio María González de San Juan que en su concepto es preciso nombrar una Comisión del seno de este Ayuntamiento que vaya a la Capital para tomar cuentas y recoger la documentación del que fue agente D. Manuel Bordallo; pidiendo en su poder gran parte de los bienes de este Ayuntamiento cre de singular importancia este servicio. Por lo que los señores Concejales acordaron para la Capital al Presidente y Secretario de la Corporación los señores



Vertical handwritten notes in the left margin, including numbers and some illegible characters.

Han de recoger cuanto documentos le interesa se encuentran en poder de la familia del finado Agente D. Manuel Borrado, entregando el Capital de Inscripciones al nuevo Agente D. Rafael Bayllo, y recogiendo para el ingreso de las Aucas municipales los sistemas de las rentas de Abogadas y que obren en su poder, dando cuenta a su regreso los señores Comisionados a la Corporacion Municipal del resultado de sus gestiones. Tambien acuerdan se le satisfagan cinco cincuenta pesetas a los referidos Presidente y Secretario cantidad en que se calcula puedan ocasionar los gastos de su viaje, cargando este importe al Capital de Suplementos del Presupuesto municipal vigente, a la vez que se haga certificacion de este particular para su uso al Libramiento que al efecto se extiende.



Dada cuenta por el Presidente de una comunicacion del nuevo Tesorero de Hacienda en la que dispone se vaya a recoger de dicha Oficina las cédulas personales del presente ejercicio, el Ayuntamiento acordó para a recogerlas el vecino de esta Abadía Juan Garcia abonandole para gastos de viaje la cantidad de once pesetas que se cargaran al Capital de Suplementos del presupuesto vigente hacan de certificacion de este particular para su uso al Libramiento que al efecto se extiende.

Tambien acuerdan que siendo preciso para un comisionado que conduzca los documentos necesarios para el sorteo de los Sueltos del actual recuento el cual tendra lugar el dia veintidos del presente mes, a la vez que presente mencionado sorteo la Corporacion nombra para dicho objeto al primer Senador

de esta Alcaldía D. Juan Garcia Nautrallo, al cual
se le abonara por los gastos que se le originen la
cantidad de veinticinco pesetas con cargo al Capitulo
y articulo correspondiente del vigente presupuesto.
Que cuyo estado y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó por el señor Presidente la sesión y
firmaron los señores concejales concurrentes de que yo
el Secretario certifico.

D. Juan Garcia Nautrallo
Vicente Castañeda
Antonio M.ª González Genaro Jisico
Juan Sero José Fernandez

Senales del Sr. D. José M.ª
Antonio J. de Aguilar

Ordinaria del día

21 de Setiembre 1895

En la Villa de La Parra a veintinueve de Setiembre
de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores
que componen este Ayuntamiento en sus Casas Concejales bajo
la Presidencia del señor Alcalde D. Emilio Decena Díez y Lo
con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a
este día y llegada las once de la noche hora designada para
celebrar dicho acto, el señor presidente abrió la sesión ordinaria
donde a mi el Secretario dió lectura del acta anterior, y leído
que fue, quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del jefe de la línea de
Guardia Civil de Santa Marta en la que se manifiesta que
careciendo de casa el puestero de Salvatierra de los Barros, se in-
vite a los Ayunt.º de los pueblos comarcanos para que la pro-
porcionen, por lo que el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo
solicitado por el anterior que cesó en la última renovación



Acuerdanse le ofrece bajo las condiciones que mar-
 ca el contrato del Cuerpo la casa numero cuatro de
 la calle de la Cruz la cual es capaz y decente y que
 tiene mejores condiciones que ninguna otra de esta lo-
 calidad y la cual brinda su actual poseedora D. Anto-
 nia Díezado fructuario vecino de esta Villa. Y a le-
 ver acuerdan dar medicamentos y asistencia facultativa
 gratuita a la fuerza o dotación de que se componga
 el punto con sus familias y al traslado gratuito tam-
 bien de Sabaterra a esta Villa en caso de ser ex-
 tor del impuesto de consumo; autorizando al Tenor
 Residente para que ponga este acuerdo en conocimiento
 del jefe de la línea contestando a su comunicacion.
 Dada cuenta por los Tenores Residente y Secretario de las ges-
 tiones practicadas en su viaje respecto al recogido de do-
 cumentacion del finado Agente D. Manuel Bardallo, entre las
 que habian sido recogidas las inscripciones
 y entregadas al nuevo Agente D. Manuel Priyillo, pero
 no se habia encontrado el resguardo de la factura pre-
 sentada para el cobro de la renta ni tampoco consti-
 tar la liquidacion por estar enfermo de gravedad el
 Alcaide testamentario su cargado de este servicio. Por
 lo que el Agente acuerda nombrar nuevamente Co-
 misionario para realizar cuanto se relacione con
 este municipio al Secretario de esta corporacion

abonandole para los gastos que se le ocasionen
la cantidad de setenta y cinco pesos, con cargo
al Capitulo de Suplementos del presupuesto Municipal
por el presente haciendo certificacion de este particular
para su uso al libramiento que al efecto se utilizara.
No habiendo mas asuntos de que tratar por el tenor Pre-
sidente se levantó la sesion que firma con los señores
Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Guillermo Recerra Antonio M. Gonzalez

Juan de los Rios Vicente Castaño

Guarero Jissico José Fernandez

Señal de + de Jos. Mendez

Antonio de Aguilera

Ordinaria del día 28 de Setiembre del 1895. En la Villa de La Parra a veintiocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco

se reunieron los señores Concejales que componen esta
Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presi-
dencia del tenor Alcalde D. Guillermo Recerra Diórdan
con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente
a este día. Truendo las nueve de la noche, hora
designada para celebrar dicho acto, el tenor Presidente
declaro abierta la sesion ordenandome a mi ilustre
Señoría lectura del acta anterior lo que verificado por
unanimidad fue aprobada.

Presentada a la Corporacion la dictada Direccion de fondeos
por capitulos para satisfacer las obligaciones

del corriente mes, formada por la contaduría de fondos del presupuesto de este municipio, conforme a lo prevenido en la disposición segunda de la R.O. de 21 de Mayo de 1886 y regla decima de la circular de la Dirección general de Instrucción local del 1º de Junio siguiente, la cual comprende la dorada parte de la cantidad consignada en el vigente presupuesto a cada capital, fue aprobada unánimemente por la Corporación. En cuyo estado y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Tenor presidente se levantó la sesión que firma con los señores concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Emilio Guerra Juan Garcia Inarcho
 Antonio Ma Gonzalez Vicente Castañero
 Genaro Juco José Fernandez

Presal del Sr. José Mendez
 Antonio Jole Aguilar

Ordinaria del día 5 de Octubre de 1895 } En la Villa de La Parra a cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco en sus Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Guillermo Becerra Alvarado, se reunieron los señores Concejales que componen este Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Fuendo las once de la noche hora designada para dicho acto, el Tenor Presidente declaró abierta la sesión ordenando que a las once se hiciera lectura de la anterior la cual fue aprobada. Dada cuenta de una comunicación del Tenor Gobernador



Civil desta Prov dirigida a esta Alcaldia en la que se
manifiesta que dicha Superior Autoridad conformandose con
lo informado por la Comision Provincial ha acordado deses-
timar la el recurso de alzada interpuso contra un
acuerdo del Ayuntamiento por Sr. Procurador de Santa
Teresa para que se quedara sin efecto la apertura de la
Fuente de Abajo, sita en la calle de la fuente, asi como
el derriboamiento de un muro elevado sobre el acueducto
que de dicha fuente abastece de agua al Pilarito. Por lo
que habiendo sido desestimadas ambas pretensiones le
fue notificado en forma a la recurrente segun se pre-
viene en mencionada comunicacion. La Corporacion mani-
festo quedar enterada y asi se comunico al Tenor y gobernador.
Sin mas asuntos de que tratar el Tenor Presidente le-
vanto la sesion y la firma con los señores Concejales con-
tante de que yo el Sr. certifico =

Off Comite Pluma Juan Garcia Juandon

Antonio Ma Fernandez Vicente Castaño

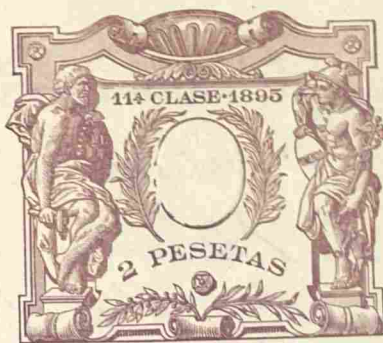
Gerardo Pico

José Fernandez

Señal del Sr. José Mendez

Antonio José Aguilera

Sesion ordinaria corres-
pondiente al día 12 de (Quila Villa de la Parra a efectos de O-
ctubre de 1895 —) Hubo de mil ochocientos noventa y cinco y por
segunda citacion se reunieron en sus casas Consi-
torales y bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Gu-
lio Herrera Dávila con el fin de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al día doce la cual no se



Celebro por falta de numero de los que devian comparecer por haber sido este citado a prestar declaracion ante la Audiencia Provincial de Badajoz. Y llegada la hora citada para dicho acto el tenor presidente declaro abierta. Pese a ordenandome a mi el Sr. dice lectura del acta anterior y verificado, quedo aprobada.

Dado cuenta a la Corporacion de la solicitud del vecino de esta Villa Miguel Macquer Gonzalez por la que pide sea socorrido puesto que la enfermedad que le tiene portado en cama le ha privado de todo recurso, enterada la Corporacion acordaron que el recurrente Miguel Macquer Gonzalez sea socorrido con veinticinco pesetas que se satisficieren del capitulo y articulo correspondiente del presupuesto municipal vigente. Tambien acuerdan satisfacer a Cipriano Anaya de San Juan la suma de cincuenta pesetas a que asciende la reconstruccion de la plaza y Hermita de San Juan, lo que respectuara al capitulo de Ingresos de este presupuesto y con certificacion que asi lo acredite unida al libramiento que a efecto se es-
tenda.

Tambien acordaron los tenores concyales que sea satisfecho sesenta pesetas a Manuel Seco Gallego valor a que asciende el importe de la reconstruccion hecha a la puerta del cementerio Catolico de esta Villa, cuyo pago se cargara al capitulo y articulo correspondiente de nuestro presupuesto.

En cuyo estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el tenor presidente levanto.

la sesion que firma con los señores concejales asistentes
dequyo el 4º certificado—
C. J. Antonio Becerra, Juan Garcia
Antonio M. Jovera, Vicente Castaño
Guano Juro, José Fernandez
Señal del Sr. Mendez
Antonio J. de Aguilar

Ordinaria del día 19 de Octubre del 1895 en la Villa de La Parra a diecinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunida los señores Concejales que componen este Ayuntamiento en sus casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Quilío Becerra Jordano con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día. Siendo las once de la noche hora designada para celebrar dicho acto el Señor Presidente declaró abierta la sesion ordenandome a mi el Sr. diec lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Señor Presidente se manifiesta a la corporacion que por su ma la terminacion del corriente mes y presentada por la contaduria la Distribucion de fondos por capitulos para las atenciones de este municipio del presupuesto vigente conforme a lo prevenido a la Disposicion segunda de la R.O. de 21 de Mayo del 886 y regla decima de la circular de la direccion general de Amor local de 1º de Junio siguiente la cual comprende la dosava parte de cada capitulo, fue por la corporacion aprobada.

Fue abriendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente levantó la sesion firmandola con los señores

Concejales asistentes obque yo el Certifico
 E. J. Quinto Rivera Juan Garcia Juanso
 Antonio M. Gonzalez Vicente Castañeda
 Guano Juco
 Jose Hernandez
 Señal de J. de Jose Mendez

Antonio J. de Aguilar

Acta de la Sesión del día 20 de Octubre de 1895
 En la Villa de La Parra a veinticinco de Octubre
 de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Quinto Rivera, se reunieron
 los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Constituci-
 onales con objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día, y
 siendo la hora designada para dicho acto, el Sr. Jefe
 de este Ayuntamiento abrió la Sesión ordenando que el Secretario hiciera
 lectura de la acta de la anterior la cual fue aprobada.
 Dada cuenta a la Corporación de no haber sido encontrado
 el resguardo de la factura de la renta de suscripciones
 presentada por el difunto Agente de este Ayuntamiento D.
 Manuel Bordaño en la Oficina de Hacienda, los se-
 ñores Concejales acuerdan Comisionar a su Presidente
 para que solicite en nombre de la Corporación al Sr.
 Delegado de Hacienda se expida otro nuevo resguardo,
 para poder cobrar los intereses de referencia.
 Presentada la lista de los individuos que han de per-
 tener a la Beneficencia municipal su asistencia
 facultativa y medicamentos gratis y puesto a deli-

beracion del Ayuntamiento fue aprobada en los terminos siguientes. Individuos que gozan de este beneficio.

- | | | | | | |
|----|-------------------------------|----|------------------------------|-----|-----------------------------|
| 1 | Jeliv Rodriguez Garcia | 42 | Conrado Paniagua Gonzalez | 84 | Carmen Sagar Garcia |
| 2 | Manuel Alameda Mendez | 44 | José Sagar Sauton | 86 | Manuel Sabador Dominguez |
| 3 | Dalmonero Sagar Nativello | 45 | Manuel Sagar Sauton | 88 | Manuel Salengo Sagar |
| 4 | Roberto Marques Mendez | 46 | Luis Gonzalez Cortinas | 88 | Eugenio Sauton Delmajo |
| 5 | Victoriano Gonzalez Gutierrez | 47 | Habel Sauton Sabador | 89 | Nicolas Jose Oliveros |
| 6 | Manuela Gonzalez Cadena | 48 | José Gonzalez Murillo | 90 | Antonio Peña Torres |
| 7 | Antonio Sagar Buaya | 49 | Eugenio Mendez Marquez | 91 | Juan Pablo Gonzalez |
| 8 | José M. Casado Rigo | 50 | José del Caballero Fernandez | 92 | Manuel Marquez Zambrana |
| 9 | Quilbo Sabador Dominguez | 51 | José Sauton Gomez | 93 | Quilbo Sauton Sagar |
| 10 | Lourenco Rodriguez Ulega | 52 | Juan del Casado Murillo | 94 | Antonia Gonzalez Gutierrez |
| 11 | Angel Cortijo Alor | 53 | Luis Cortinas Fernandez | 95 | Tomás Peña Duarte |
| 12 | Nicolás Sabador Gutierrez | 54 | Antonio Lopez Perez | 96 | Juan Rodriguez Murillo |
| 13 | José Sabador Gutierrez | 55 | José Marquez Prieto | 97 | Sauton Gomez Mondragon |
| 14 | Ana Murillo de la Rosa | 56 | Habel Marquez Gonzalez | 98 | Manuel Munoz Sagar |
| 15 | Manuel Jesus Maria 2º | 57 | Manuel Mendez Cano | 99 | Manuel Sauton Delgado |
| 16 | Manuel Gonzalez Sagar | 58 | Manuel Marquez Mendez | 100 | Enrico Urquiza Tabares |
| 17 | Valentin Yagueno Gomez | 59 | Bernabe Oliveros Pena | 101 | del Corbacho Matos |
| 18 | Norberto Pucano Salguero | 60 | Angel Vega Aguilar | 102 | Juan Peña Rodriguez |
| 19 | Manuel Pama Ordoñez | 61 | José Melde Gomez | 103 | Manuel Pabon Gonzalez |
| 20 | M. Josefa Pama Ordoñez | 62 | Antonio Mendez Pama | 104 | Juan Murillo Rigo |
| 21 | José M. Marquez Marquez | 63 | Tomás Garcia Sauton | 105 | Adolfo Casado Murillo |
| 22 | Juan Sabador Luengo | 64 | Luis Sauton Jesus | 106 | Manuel Gonzalez Mendez |
| 23 | José Ordoñez Oliveros | 65 | Vicenta Rodriguez Pama | 107 | José M. Dominguez Pama |
| 24 | Antonio Padeda Corbacho | 66 | Juan Garcia Sauton | 108 | Vicenta Maria Pama |
| 25 | Prudencio Padeda Matamoros | 67 | Antonia Manuel Murillo | 109 | Antonio Jose Sagar |
| 26 | Nicolas Sauton Ordoñez | 68 | Juan Manuel Luquinio | 110 | Habel Matamoros Zambrana |
| 27 | Manuel Gonzalez Fernandez | 69 | Habel Barreto | 111 | Juan Gutierrez Rigo |
| 28 | Cristóbal Galindo Hernandez | 70 | Justino Jesus Maria | 112 | Dolores Rigo Gutierrez |
| 29 | Facinto Galindo Moran | 71 | Tomás Oliveros Gutierrez | 113 | Justino Guerra Gonzalez |
| 30 | Vicenta Parra Rigo | 72 | Manuela Mendez Nieto | 114 | Manuel Cortijo Maria |
| 31 | Luis Garcia Murillo | 73 | Guillermo Galindo Sanchez | 115 | Vicenta de la Vega Pucano |
| 32 | Lorenzo Garcia Gutierrez | 74 | José Parra Corbacho | 116 | Jelipe Sagar Cortinas |
| 33 | Luis Buaya Duran | 75 | Manuel Sagar Sauton | 117 | Gonzalo Oruega Mendez |
| 34 | Justino Yagueno Pabon | 76 | Maria Sagar Sauton | 118 | Dolores Gonzalez Rodriguez |
| 35 | Antonio Corbacho Delgado | 77 | Miguel Marquez Gonzalez | 119 | Leocadia Oliveros Gutierrez |
| 36 | Antonio Gonzalez Corbacho | 78 | María Garcia Macias | 120 | José Corbacho Matos |
| 37 | Joaquín Marquez Galindo | 79 | Rafael Barbara Dias | 121 | Justino Matos Parra |
| 38 | Genaro Ordoñez Sagar | 80 | José Corbacho Sagar | | |
| 39 | Gonzalo Sagar Delgado | 81 | Carmen Utrick Gordon | | |
| 40 | Manuel Murillo Sauton | 82 | José Rigo Sagar | | |
| 41 | José Mendez Marquez | 83 | Quilbo Peña Torres | | |
| 42 | Manuela Sabador Hernandez | 84 | Antonio Murillo Sagar | | |



Hubo estos ciento veinticinco individuos las caberas que con la familia de su cargo han de gozar el expuesto beneficio por un año. Mandando se saque copia de esta lista su la que exprese los nombres de las personas que constituyan las familias de cada jefe de la misma para su entregárselas al Médico titular y farmacéutico encargado de suministrar los medicamentos.

En cuyo estado y no habiendo mas asuntos que tratar el señor Presidente levantó la sesión que firma con los señores concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico

Emilio Becerra Juan Garcia Juan Lero

Antonio M^a Gonzalez

Jose Fernandez

Vicente Castano

Genaro Jimenez

Señal del Sr. de Jose Mendez

Antonio J. de Aguilera

Ordinaria del día }
2 de Noviembre de 1895 } En la Villa de La Parra a dos de Noviembre
de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los
señores concejales que componen este Ayuntamiento sus
cargos consistoriales bajo la presidencia del señor
Alcalde D^o Emilio Becerra Dolidad con el fin de
celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este

128
y siendo la hora designada para celebrar dicho
acto, el Sr. Presidente declaró habiéndose la sesión
ordenándose a mi el Secretario de leer el acta del
acto anterior y verificada fue aprobada.

Dada lectura por mi el Secretario accidental por
enfermedad del que lo es propietario de una sintonia
presentada por D. Antonio Jemander de Aguilar
y Lopez, Secretario de este Ayuntamiento, en la que
pide a la Corporación se sirva aceptar la transi-
ción del cargo que viene desempeñando desde el día
cinco de febrero de mil ochocientos noventa y tres,
alegando como fundamento a esta determinación,
su quebrantada salud y una cuestión de decoro.
Enterada la Corporación de mencionada solicitud y
puesto a deliberación, acordó: en primer término
conceder un mes de licencia al Secretario D. Antonio
Jemander de Aguilar para que atienda a su salud
quebrantada y si pasado este plazo si no está res-
tablecido por completo ampliar esta licencia hasta
su completo restablecimiento. Del segundo particu-
lar la Corporación unánimemente manifestó estar
satisfecho del digno proceder de expresado fun-
cionario, acordando un voto de gracias por su pro-
ceder en las funciones que le están encomendadas
comisionando al primer Teniente de esta Alcaldía
D. Juan García Rastrojo, para que ponga en cono-
cimiento del interesado de este acuerdo y de cuenta
de su resultado en la sesión inmediata.

En cuyo estado y sin mas asuntos de que tratar

El tenor Presidente levantó la sesión, que firmó con los señores Concejales asistentes a la misma de que yo el Sr. accidental certifico.

Yo el Sr. Conde D. Juan García, Juan de los Ricos y Castaño.

teniente del concejal
Jose Mendez Jover
Cecilio Cantor
Sr. accidental.

Ordinaria del día 9 de Noviembre de 1895. En la Villa de La Parra a nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, y bajo la Presidencia del tenor Alcalde D. Guilio D. Scema dióse en sus Casas Concejales, se reunieron los señores que componen este Ayuntamiento con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Siendo la hora designada para dicho acto el tenor Presidente declaró abierta la sesión ordenando que el Secretario diese lectura del acta anterior lo que verificado fue aprobada. Ato seguido el Secretario ruega conceda el uso de la palabra y concedida que le fue por el tenor Presidente manifestó que daba las gracias a la Corporación por los recuerdos tomados respecto a la dimisión por el presentada, y que agradecido de los favores que le dispensaron seguiría al frente de la Secretaría mientras lo permitiera sus fuerzas. En respecto a las licencias

que se le conceden no puede aceptarlas en razon
a los muchos asuntos pendientes de resolver y que
dada la indole de los mismos, son de los mas difi-
ciles de resolver de cuanto se relacionan con su
cargo. Que solo recoga le dispensen la falta de aus-
tencia que pueda tener durante el tiempo que dure
su enfermedad. La Corporacion enterada, da las gra-
cias a su Secretario, acordando quedar por retirada de
la renuncia presentada por expresado funcionario=
En estado y sin mas asuntos de que tratar, el tenor
Presidente levanto la sesion que firma con los se-
ñores Concejales concurrentes de que yo el Secretario cer-
tifico =

U. J. Emilio Herrera Juan Garcia Juan Soto
Vicente Castano

Señal de de José Mendez

Antonio de Aguilera
Srio

Ordinaria del dia
16 de Noviembre de 1895

En la Villa de La Parra a dieciseis de
Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos
en sus Casas Concejales los señores Concejales que com-
ponen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del tenor
Alcalde D. Emilio Herrera Díez con el fin de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Y siendo
la hora señalada para celebrar dicho acto el tenor Pre-
sidente declaro abierta la sesion, ordenandome a mi



el Secretario diere lectura del acta anterior loque
verificado fue aprobada.

Presentada a la corporacion de ~~dist~~ribucion de fon-
dos por capitulos para satisfacer las obligaciones del
corriente mes, formada por la contaduria de fondos,
del presupuesto de este municipio conforme a lo pre-
veuido en la disposicion segunda de la R. O. de 21 de
Mayo de 1896 y regla decima de la circular de la
Direccion general de Admin local de 1º de Junio siguiente
la cual comprende la dosava parte de la cantidad
consignada en el vigente presupuesto a cada capi-
tulo, fue aprobada unanimemente por la Corporacion
en tal estado, y no habiendo mas asunto que tra-
tar, el Sr. Presidente levanto la sesion que firma
con los Srs. Concejales concurrentes de que yo el
Secretario certifico - suenendado - distribucion - vale

El Sr. Conde de Peñalba Juan Garcia Juan

Vicente Castano

Señal de de Jose Mendez
Antonio J de Aguilar

Sesion ordinaria del dia
23 de Noviembre de 1895 } en la Villa de La Parra a veintitres

de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reu-
nidos los señores Concejales que componen este Ayuntamiento
en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor
Alcalde D. Guilio Becerra Díezado con el objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día,
siendo las ocho de la noche hora señalada para celebrar
dicho acto el señor Presidente declaró abierta la
sesión ordinaria de este día ordenandome a mi el Sr.
Sr. lectura del acta anterior la cual fue aprobada.
Por el señor Secretario se dió lectura de la correspon-
dencia Oficial y de quedar esta cumplimentada.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión que firmo con los señores
concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico - escrito al

Q. P. Marquez - Concejales - vale -

Guilio Becerra Juan Garcia Juan Lopez
E

Vicente Castañón

Mano Caballero

Señal de de Jose Mendez

Antonio de Guindas
vicio

Ordinaria del día 30-
de Noviembre de 1895-

En la Villa de La Parra a treinta de
Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reuni-
dos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas
Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Guilio Becerra Díezado con el fin de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a este día,
siendo las ocho de la noche hora designada para
celebrar dicho acto el señor Presidente abrió la

sesion ordenandome a mi el Secretario dieu lectura
del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el tenor Secretario se manifestó a la corporacion
que quedaba cumplido toda la correspondencia oficial
del corriente mes. La corporacion quedo enterada que-
dando satisfecha del desempeño de su secretario.

En cuyo estado y no habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmo
con los señores Concejales concurrentes de luego el Sr.
Certifico =

J. J. Carrillo Becerra Juan Garcia Juan Leon

Vicente Castano

Alonso Caballero

Señal de de José Mendez

Antonio de Aguilas



Ordinaria del día 7 de Quila Villa de la Parra a siete de Diciembre
Diciembre de 1895 - De mil ochocientos noventa y cinco, en sus Casas
Constitucionales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Quinto
Becerra Vivado, se reunieron los señores que componen este
Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria de esta
Noche. Habiendo la hora designada para dicho acto, el Sr.
Presidente abrió la sesion ordenandome a mi el Sr. dieu
lectura de la acta anterior la cual fue aprobada.
Presentada a la corporacion la distribucion de fondos por
capitulo para satisfacer las obligaciones del corriente
mes formada por la contaduría de fondos, del pre-
puesto de este municipio conforme a lo prevenido
en la disposicion segunda de la P. D. de 31 de Mayo de
1886 y regla decimo de la circular de la direccion
general de Admin local de 1 de Junio siguiente ha

cual comprende la dorada parte de la oratoridad consi-
mada a cada capitulo cual vigente precepto, la
cual fue inanimemente aprobada por la corporacion
en tal estado y sin mas asuntos de que tratar, el Tenor Pre-
sidente levantó la sesion que firma con los Tenores
Concejales concurrentes de que yo el Sr. secretario
U. S. Emilia Herrera Juan Garcia Francisco

Vicente Castañeda

Alonso Caballero

Señal de X de Jose Mendez

Antonio J. de Alvarado

Ordinaria del día 14 de la Villa de La Parra a catorce de Diciembre
Diciembre de 1895 - En mil ochocientos noventa y cinco, en sus Casas
Constitucionales y bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Qui-
lio Herrera Díez, se reunieron los Tenores Concejales que
componen este Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion
Ordinaria correspondiente a este día. A las ocho de la
noche hora designada para dicho efecto el Tenor Presiden-
te abrió la sesion ordenandome a mi el Sr. Secretario
del acta anterior la cual fue aprobada.

Se dio cuenta por el Sr. de la liquidacion formada por
la Intervencion de Hacienda de esta Prov. en cumplimiento
de lo prevenido en el art. 9.º de la Instruccion del 16 de Abril
de 1895, la cual fue verificada quedando los sumos desau-
vrento en las siguientes terminos.

Participacion a los Profesores de Instruccion Primaria por
cuenta de los Ayunt. en el año mil ochocientos noventa
y uno a setenta y dos - setecientos treinta y seis pesetas
treinta y cinco centimos = Decremento del uno por ciento sobre pago
setenta y tres pesetas noventa y cinco centimos que hacen



un total de setecientos setenta y seis
La corporacion manifestò quedar enterada y conser-

va en cuyo estado y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantò la sesion que firma con los se-
ñores concejales asistentes de que yo el Sr. secretario

Emilio Nucera Juan Garcia

Mariano Caballero
Jose Fernandez

Senal de + de Jose Mendez

Vicente Carrasero

Antonio de Aguilera

Ordinaria del dia 21 } En la Villa de La Parra a veintinueve de Dici-
de Diciembre del 895 } mbre de mil ochocientos noventa y seis, se reunió

en su sala capitular los señores que componen este
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio
Nucera Dionado con objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia, y siendo las once de la noche hora designada
para dicho acto el Sr. Presidente abrió la sesion ordenando
que se lea el Sr. Secretario la lectura del acta anterior, la cual fue
aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que para proceder
contra los deudores que tienen descuotados con la Admin-
de consumo por el presente y el anterior ejercicio

se hace preciso adquirir impresos para la formación
de los correspondientes expedientes por lo que deben ad-
quirirse estos con cargo al capítulo de impresos por
no tener cantidad asignada en el presupuesto por
lo que los señores concejales acordaron se satisfagan
de expresado capítulo la cantidad de veintitres pesetas
veinticinco centimos a que asciende la factura de pedidos
haciendo certificación de esta particular para unirlo
al libramiento que al efecto se extiende.

Dicho señor presidente también manifiesta que el vecino
de esta Villa M^o Demasio Albano arrendatario del puzos
to de peras y medidas del anterior ejercicio al verificar
el ingreso total del cupo de lo subasta manifiesta que
había satisfecho quince pesetas quince centimos por
una medida de ojalata para medir líquidos y pagado
el arrendamiento de lo romano que tubo a su turno y
que su su concepto debe pagarse expresada cantidad
con cargo al capítulo de impresos del presupuesto
vigente. Los señores concejales creyendo justo lo expuesto
por su presidente así lo acuerdan como así mismo
que se haga certificación de esta particular para que
se una al libramiento que al efecto se extiende.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tra-
tar el señor presidente levantó la sesión que firmo con
los señores concejales asistentes de que yo el Sr. certifico.
D^o Estanislao Guerra Juan Parra José Fernandez
Alonso Caballero Genaro Pisco

Vicente Castaño

Antonio M^a Gonzalez

Antonio J de Aguilera

54

Ordinaria del día 28 de la Villa de La Parra a veintiocho de Diciembre de 1895. En la Villa de La Parra a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron los señores que componen este Ayuntamiento por las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Pecera Verdado, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día y siendo las once de la noche designada para este acto el Sr. presidente abrió la sesión ordenándose a su efecto darse lectura del acta anterior la cual fue aprobada presentada a la Corporación la cuenta presentada por el farmacéutico de la pueblita de La Parra D. Francisco Esteban granadero de la misma pueblita suministrada a los enfermos pobres de esta Villa y acordándose estas a la cantidad de ochocientas pesetas la Corporación acordó ser estas satisfechas con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto para lo cual se expedirá el oportuno libramiento.

En cumplimiento y sin más acortes de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firma con los señores

Los Corceyales autenticos de que yo el Sr. Panto
rio certifico

R. Plimitis Quem Juan Garcia Gessio Jirico y
Joa. Hernandez

Juan de
Alonso Caballero

Antonio M. G. Gonzalez

Senal de t de Jose Mendez

Antonio de S. J. de S. J.